

CÓDIGO	FECHA	VERSIÓN	PÁGINAS
FO 1.3.2-84	04-01-2024	2.0	1 de 78

REF: A/CI-8 Informe Final y anexos

CONTRALORÍA MUNICIPAL DE PEREIRA
DIRECCIÓN TÉCNICA DE AUDITORIAS

AUDITORÍA FINANCIERA Y DE GESTIÓN
INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA

VIGENCIA AUDITADA 2023

INFORME FINAL

PEREIRA, JUNIO DE 2024

CÓDIGO	FECHA	VERSIÓN	PÁGINAS
FO 1.3.2-84	04-01-2024	2.0	2 de 78

**AUDITORIA FINANCIERA Y DE GESTIÓN AL INSTITUTO DE MOVILIDAD DE
PEREIRA VIGENCIA AUDITADA 2023**

PERCHES GIRALDO CAMPUZANO
CONTRALOR MUNICIPAL DE PEREIRA

CARLOS ANDRÉS TRUJILLO PIEDRAHITA
SUBCONTRALOR

CARMEN BEATRIZ MONCADA AGUIRRE
DIRECTORA TECNICA DE AUDITORIAS-SUPERVISOR

EQUIPO AUDITOR

DIANA MARCELA RIVERA GALINDO
Profesional Universitario

LUISA MARIAS ARIAS MOLANO
Técnico Operativo

CLAUDIA ELENA JIMENEZ TORRES
Contador(a) (Contratista)

CÓDIGO	FECHA	VERSIÓN	PÁGINAS
FO 1.3.2-84	04-01-2024	2.0	3 de 78

TABLA DE CONTENIDO

N°	ASUNTO	PAG
1	HECHOS RELEVANTES	5
2	CARTA DE CONCLUSIONES	30
2.1	SUJETO DE CONTROL Y RESPONSABILIDAD	31
2.2	RESPONSABILIDAD DE LA CONTRALORÍA MUNICIPAL DE PEREIRA	30
2.3	OBJETIVO GENERAL Y ESPECÍFICOS	32
2.4	OPINIÓN FINANCIERA 2023	33
2.4.1	Fundamento de la Opinión	32
2.4.2	Opinión	33
2.5	OPINIÓN SOBRE EL PRESUPUESTO 2023	34
2.5.1	Fundamento de la Opinión	35
2.5.2	Opinión	35
2.6	CONCEPTO SOBRE LA GESTIÓN 2023	35
2.6.1	Fundamento del concepto	36
2.6.2	Concepto	39
2.7	CONCEPTO SOBRE LA CALIDAD Y EFICIENCIA DEL CONTROL FISCAL INTERNO	40
2.8	CONCEPTO SOBRE LA EFECTIVIDAD DEL PLAN DE MEJORAMIENTO	43
2.9	CONCEPTO SOBRE LA RENDICIÓN DE LA CUENTA	45
2.10	FENECIMIENTO DE LA CUENTA FISCAL	47
2.11	HALLAZGOS DE AUDITORÍA	47
2.12	DENUNCIAS FISCALES	48
2.13	PLAN DE MEJORAMIENTO	48
3	MUESTRA DE AUDITORÍA	49
4	RELACIÓN DE HALLAZGOS	52

CÓDIGO	FECHA	VERSIÓN	PÁGINAS
FO 1.3.2-84	04-01-2024	2.0	4 de 78

4.1	Macro proceso Financiero	52
4.2	Macro proceso Presupuestal	58
4.2.1	Adquisición, recepción y uso de bienes y servicios- Contratación	64
5	BENEFICIOS DE CONTROL FISCAL	73
5.1	Beneficio Cuantitativo	73
5.2	Beneficio Cualitativo	74
6	Anexos	78

CÓDIGO	FECHA	VERSIÓN	PÁGINAS
FO 1.3.2-84	04-01-2024	2.0	5 de 78

1. HECHOS RELEVANTES

En desarrollo del Memorando de Asignación N°09 de febrero 15 de 2024 proyecto N°9 se ejecutó la “Auditoría Financiera y de Gestión al Instituto de Movilidad de Pereira vigencia 2023”, que hace parte del PVCFT aprobado mediante Resolución N°030 de enero 18 de 2024 y modificado mediante Resolución N°066 del 07 de febrero de 2024, “*Auditoría Financiera y de Gestión al Instituto de Movilidad de Pereira vigencia 2023*”, mediante técnicas y herramientas de auditoría, se evaluaron los estados financieros para expresar una opinión sobre su razonabilidad, igualmente se emitió una opinión sobre el presupuesto en cuanto al comportamiento y manejo de los recursos, la gestión del administrador público en la obtención y cumplimiento de los objetivos propuestos dentro de las herramientas de planeación, contempladas al inicio de la vigencia fiscal 2023; así mismo, la verificación de las reservas o las cuentas por pagar, tanto constituidas como pagadas en la misma vigencia, adicionalmente, se calificó el cumplimiento y efectividad del Plan de Mejoramiento derivado de la *Auditoría Financiera y de Gestión vigencia 2022* y de la calidad de la información rendida en el aplicativo SIA Contralorías mediante las plantillas 202313, 202304 y la plantilla 202368; esta última, con el fin de realizar las correcciones pertinentes sobre algunos formatos objeto de observaciones detectados por el equipo auditor durante la verificación de la rendición de la cuenta, las pruebas de recorrido y demás procedimientos realizados en la fase de ejecución del ejercicio de control, los cuales fueron socializados oportunamente al Instituto, mediante Acta de Visita Fiscal N° 06 de abril 23 de 2024. De las correcciones anteriores, se obtuvieron como resultado beneficios de auditoría Cuantitativo y Cualitativo en observancia de la Resolución N°061 del 9 de febrero de 2023, “*Por medio de la cual se fijan lineamientos para reportar y aprobar los beneficios de control fiscal de la Contraloría Municipal de Pereira*”

El proceso auditor se basó íntegramente en la GAT “Guía de Auditoría Territorial en el Marco de las normas internacionales de Auditoría ISSAI (Versión 3.0)” la cual fue elaborada con el objetivo de definir el marco regulatorio de las auditorías: 1) Financiera y de Gestión. Su contenido está enmarcado en la Constitución Política de Colombia, sujeto a las normas vigentes de la vigilancia y el control fiscal y las relacionadas con la Auditoría para Entidades Fiscalizadoras Superiores y basado en Normas ISSAI. La finalidad del control se centró en la evaluación de la gestión fiscal del recurso público de la entidad vigilada del orden territorial y de los particulares que manejan fondos o bienes públicos, en todos los niveles administrativos, de tal manera que cumplan los fines esenciales del Estado.

La finalidad del control se centró en la evaluación de la gestión fiscal del recurso público de la entidad vigilada del orden territorial y de los particulares que manejan fondos o bienes públicos, en todos los niveles administrativos, de tal manera que cumplan los fines esenciales del Estado.

MACROPROCESO FINANCIERO.

ESTADO DE SITUACION FINANCIERA AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023 (CIFRAS EN PESOS)

INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA

ACTIVO	2023	2022
CORRIENTE	2.715.518.443	2.674.291.991
Efectivo y Equivalentes de Efectivo	1.163.025.858	2.667.277.604
Caja	1.727.000	1.726.550
Depósitos en Instituciones Financieras	1.161.298.858	2.665.551.054
Otros Activos	1.552.492.585	7.014.387
Recursos Entregados en Administración	1.552.492.585	7.014.387
NO CORRIENTE	17.780.749.515	22.498.501.879
Inversiones e Instrumentos Derivados	439.811.330	439.811.330
Inversiones de Administración al Costo	439.811.330	439.811.330
Cuentas por Cobrar	11.191.962.370	16.539.166.229
Impuestos por Cobrar Vigencia Actual	2.241.154.817	1.990.234.187
Ingresos no Tributarios	36.010.126.697	41.719.022.301
Sentencias Laudos Arbitrales y Conciliaciones	139.681.983	489.636.552
Otras Cuentas por Cobrar	14.467.416	322.862.839
Deterioro Acumulado de Cuentas por Cobrar	-27.213.468.543	-27.982.589.650
Propiedades Planta y Equipo	5.615.780.130	4.813.503.867
Terrenos	181.029.000	181.029.000
Bienes Muebles en Bodega	811.701.205	690.573.334
Edificaciones	492.644.860	492.644.860
Maquinaria y Equipo	4.764.771.583	4.200.182.290
Equipo Médico y Científico	173.607.055	187.251.533
Muebles Enseres y Equipo de Oficina	489.095.873	440.187.115

CONTRALORÍA MUNICIPAL DE PEREIRA
MODELO 10-AF INFORME DE AUDITORIA CMP V-2.1

CÓDIGO	FECHA	VERSIÓN	PÁGINAS
FO 1.3.2-84	04-01-2024	2.0	7 de 78

Equipos de Comunicación y Computación	1.221.169.968	856.773.341
Equipos de Transporte Tracción y Elevación	1.202.920.061	1.055.942.677
Equipo de Comedor Cocina Despensa	446.538	446.538
Depreciación Acumulada (Cr)	-3.532.848.099	-3.069.607.516
Deterioro Acumulado Propiedad Planta y Equipo	-188.757.914	-221.919.305
Otros Activos	533.195.685	706.020.453
Plan de Activos P/Beneficios Empleados LP	372.215.108	609.898.507
Activos Intangibles	238.186.058	173.744.118
Amortización Acumulada (Cr)	-77.205.481	-77.622.172
TOTAL ACTIVO	\$20.496.267.958	\$ 25.172.793.870

PASIVO		
CORRIENTE	3.526.793.613	874.029.668
Cuentas por Pagar	2.276.340.007	37.805.208
Adquisición de Bienes y Servicios Nacional	834.164.986	0
Subvenciones por Pagar	58.402.383	0
Recursos a Favor de Terceros	346.511.728	0
Descuentos de Nomina	241.961.809	37.765.148
Retención en la Fte e Imp de Timbre	663.394.455	0
Otras Cuentas por Pagar	131.904.646	40.060
Beneficios a los Empleados	1.250.453.606	836.224.460
Beneficios a los Empleados	1.250.453.606	836.224.460
NO CORRIENTE	1.981.575.379	2.485.550.213
Beneficios a los Empleados	1.369.571.715	1.230.378.940
Beneficios a los Empleados	1.369.571.715	1.230.378.940
Provisiones	612.003.664	1.255.171.273
Litigios y Demandas	610.216.292	1.253.383.901
Provisiones Diversas	1.787.372	1.787.372
TOTAL PASIVO	5.508.368.992	3.359.579.881
PATRIMONIO		
Patrimonio de las Entidades de Gobierno	14.987.898.966	21.813.213.989
Capital Fiscal	13.214.469.270	13.214.469.270

CÓDIGO	FECHA	VERSIÓN	PÁGINAS
FO 1.3.2-84	04-01-2024	2.0	8 de 78

Resultados de Ejercicios Anteriores	-360.854.310	-13.029.885.742
Resultados del Ejercicio	2.134.284.006	21.628.630.461
TOTAL PATRIMONIO	14.987.898.966	21.813.213.989
	20.496.267.958	25.172.793.870

Fuente: Estados Financieros suministrados por la entidad.

El activo total del Instituto de Movilidad de Pereira S.A.S está compuesto en su 11% por el efectivo en el cual se evidencia como variación más significativa la de Recursos entregados en administración por constitución de fiducia en el año 2023; el 2% por las Inversiones e instrumentos derivados; el 66% por las Cuentas por cobrar; el 18% por la Propiedad, planta y equipo y el 3% por los Otros Activos; se hizo evidente que al cierre de la vigencia el Activo total de la empresa presentó una disminución del 23% con respecto al año anterior \$4.717.416.217, básicamente por el decrecimiento de cuentas por cobrar y el efectivo

El grupo más significativo dentro del activo lo constituyen el Efectivo, las Cuentas por Cobrar y las Propiedades, Planta y Equipo, sobre los cuales fueron determinadas situaciones inconsistentes tales como, la incorrecta clasificación y presentación de los activos fijos en los estados financieros, la cual ha tenido diferencias significativas que afectan la razonabilidad de los Estados Financieros.

El Pasivo Total de la Empresa está conformado por una porción Corriente del 26% y no corriente del 74%; en ésta se registran las provisiones y los Beneficios a los empleados la cual se incrementó en un 100% con respecto a la vigencia anterior.

Para la vigencia 2023, se observaron incorrecciones no generalizadas en el Grupo de Propiedades, Planta y Equipo, al evidenciarse que el 68% de lo registrado en la cuenta 1635 “Bienes en Bodega”, esto es, \$553.980.779 se encontraba inservible, cabe recordar que la norma ha establecido que en esta cuenta se registra el valor de los bienes muebles nuevos, adquiridos a cualquier título, los cuales se espera serán usados por la entidad por más de un periodo contable para la producción o suministro de Bienes, para la prestación de servicios o para propósitos administrativos; así las cosas, *“no deben” registrarse bienes que se retiran del servicio de manera temporal o definitiva*”.

CÓDIGO	FECHA	VERSIÓN	PÁGINAS
FO 1.3.2-84	04-01-2024	2.0	9 de 78

ESTADO DE RESULTADOS (1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023)
(CIFRAS EN PESOS)

INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA

	2023	2022
INGRESOS	\$ 24.645.395.318	\$19.200.819.127
INGRESOS FISCALES	\$ 24.645.395.318	\$19.080.056.780
TRIBUTARIOS	1.201.652.467	1.076.613.302
NO TRIBUTARIOS	23.448.792.865	18.003.901.414
DEVOLUCIONES Y DESCUENTOS (DB)	-5.050.014	-457.936
TRANSFERENCIAS	0	120.762.347
OTRAS TRANSFERENCIAS	0	120.762.347
GASTOS	\$ 25.635.469.048	\$19.389.105.856
ADMINISTRACION Y OPERACIÓN	\$ 22.957.731.723	\$18.111.551.915
SUELDOS Y SALARIOS	7.777.823.087	6.245.242.728
CONTRIBUCIONES IMPUTADAS	1.500.000	0
CONTRIBUCIONES EFECTIVAS	2.247.068.848	1.883.800.200
APORTES SOBRE LA NOMINA	406.081.000	337.281.500
PRESTACIONES SOCIALES	2.876.876.914	2.460.608.098
GASTOS DE PERSONAL DIVERSOS	814.501.433	196.041.800
GENERALES	8.613.763.194	6.813.468.526
IMPUESTOS, CONTRIBUCIONES Y TASAS	220.117.247	175.109.063
DETERIORO, DEPRECIACIONES, AMORTIZACIONES Y PROVISIONES	1.933.689.112	1.277.553.941
DETERIORO DE CUENTAS POR COBRAR	1.333.726.341	93.312.213
DETERIORO DE PROPIEDADES PLANTA Y EQUIPO	33.299.063	232.865.038
DEPRECIACIÓN DE PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO	550.677.755	905.525.938
AMORTIZACION DE ACTIVOS INTANGIBLES	15.985.953	45.850.752
OTRAS TRANSFERENCIAS	744.048.213	0

CÓDIGO	FECHA	VERSIÓN	PÁGINAS
FO 1.3.2-84	04-01-2024	2.0	10 de 78

SUBVENCIONES	744.048.213	0
EXCEDENTE (DEFICIT) OPERACIONAL	\$ (990.073.730)	\$ (188.286.729)
OTROS INGRESOS	\$ 3.321.622.519	\$22.637.580.792
FINANCIEROS	317.676.368	448.150.985
DIVERSOS	349.820.659	12.363.943.567
REVERSION DE LAS PERDIDAS POR DETERIORO	2.164.385.878	9.825.486.240
REVERSION DE PROVISIONES	489.739.614	0
OTROS GASTOS	\$ 197.264.783	\$ 820.663.602
COMISIONES	167.693.283	181.144.706
FINANCIEROS	0	487.505.720
GASTOS DIVERSOS	29.571.500	152.013.176
EXCEDENTE (DEFICIT) DEL EJERCICIO	\$ 2.134.284.006	\$21.628.630.461

Fuente: Estados Financieros suministrados por la entidad.

Los ingresos fiscales del Instituto de Movilidad de Pereira se incrementaron en un 23% con respecto al año anterior, dentro de éstos se encuentran los ingresos tributarios que crecieron en un 10% frente al 2022, igualmente, los ingresos no tributarios se incrementaron en un 23%.

Los gastos totales crecieron en un 24% que incluyen los gastos de administración y operación que se ampliaron en un 21% siendo los más significativos los sueldos y salarios que se incrementaron en un 20% y gastos de personal diversos en un 76%.

Por su parte, en los gastos de Deterioro, Amortización, Depreciación y Provisiones se aprecia como el más significativo, el deterioro en cuentas por cobrar, siendo su incremento del 93% con respecto al año anterior; las transferencias –“subvenciones” aumentaron en un 100%; éstas corresponden al 20% del recaudo por concepto de multas de tránsito que debe ser transferido al Área Metropolitana Centro Occidente.

Finalmente, el déficit operacional se incrementó en un 81% comparado con el año anterior, no obstante y teniendo en cuenta la disminución representativa en los ingresos diversos y en la reversión de la pérdida por deterioro, se generó una disminución significativa del excedente del ejercicio al pasar de \$21.628 millones en el año 2022 a \$2.134 millones en la vigencia 2023.

CÓDIGO	FECHA	VERSIÓN	PÁGINAS
FO 1.3.2-84	04-01-2024	2.0	11 de 78

MACROPROCESO PRESUPUESTAL.

INFORME PRESUPUESTAL INSTITUTO DE MOVILIDAD 2023.

Legalidad en la aprobación del Presupuesto de Ingresos y Gastos Vigencia 2023.

Mediante Acuerdo N°30, del 29 de noviembre de 2022, el Concejo Municipal, expide el Presupuesto General de Rentas y Recursos de Capital y apropiaciones para gastos del Municipio de Pereira para la vigencia comprendida entre el 1° de enero al 31 de diciembre del año 2023, dentro del cual se encuentra incorporado el presupuesto del Instituto de Movilidad de Pereira, documento que se encuentra debidamente sancionado por el Alcalde Municipal y publicado en la gaceta metropolitana.

Seguidamente, el Alcalde Municipal de Pereira, por medio del Decreto N°001431 del 29 de diciembre de 2022, por el cual se liquida el presupuesto General de Rentas y recursos de capital y apropiaciones para gastos del Municipio de Pereira para la vigencia comprendida entre el 1° de enero al 31 de diciembre del año 2023, el mismo contiene la desagregación del presupuesto, la clasificación y codificación de los rubros, las definiciones y las disposiciones sobre las que se rige el presupuesto.

Posteriormente el Director del Instituto de Movilidad de Pereira, mediante la Resolución N°001194 de diciembre 29 de 2022, por medio de la cual se liquida el presupuesto de rentas y recursos de capital y apropiaciones para gastos del Instituto de Movilidad de Pereira para la vigencia 2023, se detallan las apropiaciones y se clasifican los Ingresos y los Gastos, en cuantía de \$24.395.518.519,0 pesos, como se muestra en los siguientes cuadros:

CUADRO N°1 INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA PRESUPUESTO INGRESOS APROBADO VIGENCIA 2023

Cifras en pesos

PRESUPUESTO INGRESOS APROBADO	
Rubro Presupuestal	Aforo Inicial
TOTAL INGRESOS	\$ 24,395,518,519.0
Ingresos Corrientes	\$ 23,631,035,727.0
Ingreso de capital	\$ 764,482,792.0

Fuente: Área financiera IMP-2023

Después de analizar el proceso de programación elaboración y aprobación del presupuesto de rentas y recursos de capital y apropiaciones para gastos, para la vigencia 2023, se concluye que el Instituto de Movilidad de Pereira se acogió a los lineamientos legales y a las directrices establecidas por el COMFIS, mediante Circular del 15 de julio de 2023, cumpliendo con los parámetros y el ciclo presupuestal establecido en el Decreto N°111 de 1996 y el Acuerdo Municipal N°08 de 2014.

CUADRO N°2
INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
PRESUPUESTO DEL GASTO APROBADO
VIGENCIA 2023

Cifras en pesos

PRESUPUESTO DEL GASTO APROBADO	
Rubro Presupuestal	Aforo Inicial
TOTAL GASTO	\$ 24,395,518,519.0
Gastos de Funcionamiento	\$ 15,870,255,738.0
Servicio de la Deuda	\$ 3,000.0
Gastos de Inversión	\$ 8,525,259,781.0

Fuente: Área financiera IMP-2023

Modificaciones Presupuestales Vigencia 2023.

El Instituto, para la vigencia 2023, aforó un presupuesto inicial por la suma de \$24.395.518.519,0 pesos, reportando en el transcurso del periodo en estudio adiciones por valor total de \$2.345.581.702,0 y reducciones por la suma de 903.602.000,0 pesos arrojando un presupuesto vigente en cuantía de \$25.837.498.221,0 pesos, mostrando una variación con respecto al presupuesto vigente del 12.3%.

CUADRO N°3
INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
MODIFICACIONES PRESUPUESTALES
VIGENCIA 2023

Cifras en pesos

Rubro Presupuestal	Acto Administrativo	Fecha	Adición	Reducción
131001	ACUERDO 004	6/20/2023	\$1,944,651,336.00	
131003	ACUERDO 004	6/20/2023	\$400,930,366.00	
160301	RESOLUCIÓN 979	12/29/2023		\$50,000,000.00

CÓDIGO	FECHA	VERSIÓN	PÁGINAS
FO 1.3.2-84	04-01-2024	2.0	13 de 78

160302	RESOLUCIÓN 979	12/29/2023		\$68,100,000.00
124001	RESOLUCIÓN 979	12/29/2023		\$785,502,000.00
TOTALES			\$2,345,581,702.00	\$ 903.602.000,0

Fuente: Área financiera IMP-2023

La Junta Directiva del Instituto de Movilidad de Pereira por medio del Acuerdo N°04 del 29 de marzo de 2023 aprobó presentar al Consejo Municipal de Política Fiscal COMFIS y de conformidad con lo estipulado en el estatuto Orgánico de presupuesto y el Acuerdo N°08 de 2014 la solicitud de distribución de los recursos del balance con el propósito que fueran adicionados en un 100% al presupuesto de ingresos y gastos del instituto de Movilidad de Pereira.

Por otro lado, se reportan traslados entre rubros presupuestales en cuantía de \$1.067.000.000, acorde a los lineamientos legales, a través de los siguientes acuerdos:

CUADRO N°4
INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
TRASLADOS PRESUPUESTALES
VIGENCIA 2023

Cifras en pesos

N° Acuerdo	Valor Traslado Presupuestal 2023
Acuerdo 002	\$86,000,000.00
Acuerdo 004	\$400,000,000.00
Acuerdo 005	\$407,000,000.00
Acuerdo 006	\$174,000,000.00
Total	\$1.067.000.000,00

Fuente: Área financiera IMP-2023

PRESUPUESTO DE INGRESOS 2023

El *presupuesto de Ingresos* inicialmente se aforó por la suma de \$24.395.518.519,0 pesos, los cuales fueron adicionados en la suma de \$2.345.581.702,0 pesos, como producto del superávit fiscal de la vigencia 2022; alcanzando un presupuesto definitivo de ingresos, por valor de \$25.837.498.221,0 pesos. El recaudo efectivo al finalizar la vigencia en estudio asciende a la suma de \$24.772.376.032,2 pesos, representando una variación del 95.9% reflejando un incremento del 14.6% que en

CÓDIGO	FECHA	VERSIÓN	PÁGINAS
FO 1.3.2-84	04-01-2024	2.0	14 de 78

términos monetarios equivale a un valor de \$3.165.383.906,8 pesos toda vez que para la vigencia 2022, los ingresos recaudados fueron por la suma de \$21.606.992.124,3 pesos.

CUADRO N° 5
INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
CONFORMACIÓN DE EJECUCIÓN PRESUPUESTAL DE INGRESOS VIGENCIA 2023

Cifras en Pesos

EJECUCIÓN PRESUPUESTAL DEL INGRESO 2023		
Rubro Presupuestal	Aforo Inicial	Recaudo
Ingresos	\$ 24,395,518,519.0	\$ 24,772,376,032.2
Ingresos Corrientes	\$ 23,631,035,727.0	\$ 21,306,223,283.2
Recursos de capital	\$ 764,482,792.0	\$ 3,466,152,749.0

Fuente: Rendición de la Cuenta vigencia 2023

Los ingresos para la vigencia 2023, se encuentran conformados por *Ingresos Corrientes* aforados en \$23.631.035.727,0 pesos, observándose en el transcurso del periodo una reducción por la suma de \$903.602.000,0 pesos y un recaudo efectivo por la suma de \$21.306.223.282,2 pesos, alcanzando una ejecución en el periodo del 93.7% con una participación frente al ingreso total del 86.0% y una variación positiva de 9.5% que en términos monetarios asciende a la suma de \$1.852.103.061,3 pesos y *Recursos de Capital* aforados inicialmente por valor de \$764.482.792,0 con una adición por la suma de \$2.345.581.702,0 pesos, arrojando un presupuesto vigente por \$3.110.064.494,0 pesos, reportando un recaudo efectivo en cuantía de \$3.466.152.749,0 que representa el 111.4% con respecto al presupuesto vigente, es decir el 11.4% por encima de lo programado, con una participación frente al recaudo total del 14.0 puntos porcentuales, continuando el análisis este renglón muestra un incremento del 61.1% con respecto al periodo anterior como se muestra a continuación:

GRÁFICO N° 1
INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
CONFORMACIÓN DEL INGRESO



Del total aforado, se obtuvieron recaudos al finalizar la vigencia 2023, por valor de \$24.772.376.031,0 pesos dejando ver un incremento del 14.5%, representado en \$3.165.383.906,84 pesos al compararlo con el recaudo obtenido en el mismo periodo de la vigencia 2022 por la suma de \$21.606.992.124,3 pesos.

CUADRO N°6
INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
CUADRO COMPARATIVO DEL INGRESO 2022-2023

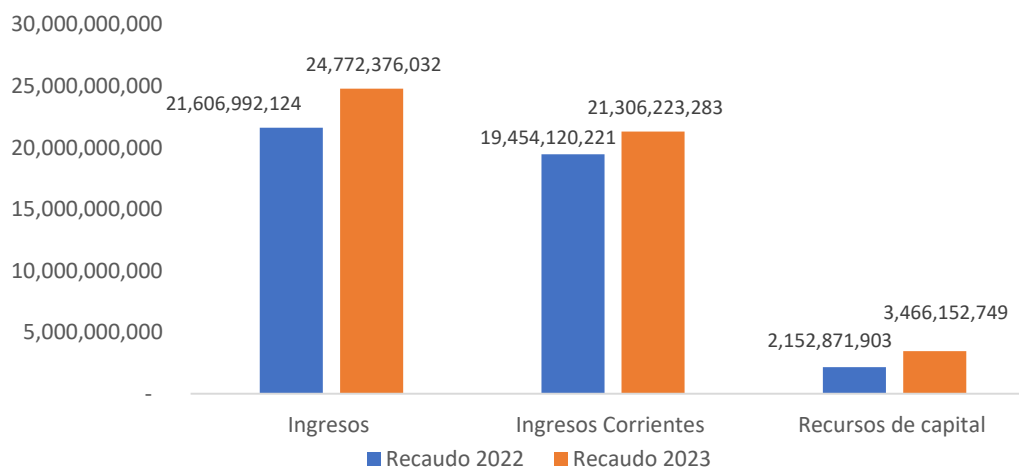
Cifras en Pesos

Rubro	Recaudo 2022	Recaudo 2023	% Participación
INGRESOS	\$21,606,992,124.00	\$24,772,376,031.00	14.50%
INGRESOS CORRIENTES	\$19,454,120,221.00	\$1,306,223,283.20	9.50%
INGRESOS DE CAPITAL	\$2,152,871,903.00	\$3,466,152,749.00	61.00%

Fuente: Rendición de la Cuenta vigencia 2023

CÓDIGO	FECHA	VERSIÓN	PÁGINAS
FO 1.3.2-84	04-01-2024	2.0	16 de 78

GRÁFICO N° 2
INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
COMPARATIVO DEL INGRESO 2022-2023



Fuente: Ejecución Presupuestal Ingreso - SIA contralorias

Los *Ingresos Corrientes* se incrementaron en 9.5 puntos porcentuales, equivalentes a \$1.852.103.061,38 pesos, conformados por *Ingresos Tributarios* que reportan un recaudo por la suma de \$950.731.837,0 pesos, cifra que muestra un recaudo efectivo del 81.8% frente a lo presupuestado; este renglón se encuentra conformado en un 100% por los impuestos de *circulación y tránsito*, los cuales se clasifican como *Impuestos Indirectos*.

Los *Ingresos No Tributarios*, ascendieron a la suma de \$20.355.491.445,2 pesos, conformados por *Tasas y Derechos Administrativos, Multas Sanciones e Intereses de Mora y Venta de Bienes y Servicios*, los cuales participan en un 82.2%, en el recaudo total del ingreso, alcanzando un nivel de ejecución del 94.4% frente a lo programado. Así mismo se refleja un incremento porcentual en 9.7 puntos, que en términos monetarios ascienden a \$1.792.523.383,4 pesos.

Dentro de dicho capítulo, se presentaron variaciones significativas en algunos renglones respecto a año inmediatamente anterior, como es el caso de las *Licencias de Conducción* que obtuvo un incremento del 96.4% respecto al 2022, al recaudar la suma de \$2.086.138.891,0 pesos; lo anterior obedece al crecimiento del número de trámites relacionados con el Registro Nacional de Conductores - RNC en cumplimiento del artículo 8 de la Ley 769 de 2002 "Por la cual se expide el Código

CÓDIGO	FECHA	VERSIÓN	PÁGINAS
FO 1.3.2-84	04-01-2024	2.0	17 de 78

Nacional de Tránsito Terrestre y se dictan otras disposiciones, toda vez que para el 2023, el total de tramites por dicho concepto (*licencias de conducción*) ascendió a 55.370 trámites; en comparación al año 2022 que fueron de 31.858, es decir hubo un aumento en 23.512 tramites, equivalente al 73.8%.

Cifras en Pesos

Mes	Licencias de Conducción \$	Mes	Licencias de Conducción \$
Enero	\$123,103,891.00	Julio	\$232,582,000.00
Febrero	\$131,350,000.00	Agosto	\$236,282,000.00
Marzo	\$166,167,000.00	Septiembre	\$207,200,000.00
Abril	\$127,724,000.00	Octubre	\$143,116,000.00
Mayo	\$183,002,000.00	Noviembre	\$123,173,000.00
Junio	\$274,725,000.00	Diciembre	\$137,714,000.00
Total		\$2.086.138.891,00	

Fuente: Rendición de la Cuenta vigencia 2023.

El proceso más relevante obedece a la *Refrendación de Licencias de Conducción*, debido que la Corte Constitucional mediante Sentencias C-261 de 2022, declaró inexecutable el Artículo 11- *Suspensión del vencimiento de las Licencias de Conducción*, de la Ley 2161 de 2021 “*Por la cual se establecen medidas para promover la adquisición, renovación y no evasión del seguro obligatorio de accidentes de tránsito (SOAT), se modifica la ley 769 de 2002 y se dictan otras disposiciones*” en la que suspendía por dos años a partir del 31 de diciembre de 2021, el vencimiento de las licencias de conducción entre el 1 y el 31 de enero de 2022. Lo anterior difería sus efectos desde el 20 de junio de 2022 al 20 de junio de 2023, indicando que las licencias de conducción que fueron expedidas en el rango que define el artículo 197 del Decreto Ley 019 de 2012 y cuya fecha de vencimiento era el 31 de enero de 2022, fueron por disposición jurisprudencial objeto de vigencia hasta el 20 de junio de 2023; situación que conllevó a que durante la vigencia 2023 se presentara un aumento en el número de trámites de renovaciones de licencias de conducción.

Por otro lado, un factor importante de crecimiento en dichos renglones corresponde al incremento tarifario, que de acuerdo a las directrices impartidas por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN), debía considerarse un incremento conforme al valor establecido para la Unidad de Valor Tributario-UVT de acuerdo a la Resolución 001264 del 18 de noviembre de 2022 , el cual establece el valor de la Unidad de Valor Tributario, en la suma de cuarenta y dos mil cuatrocientos doce pesos (\$42.412), con un incremento del 11.60% para la vigencia 2023.

En síntesis, la variación presentada en el recaudo por concepto de licencias de conducción obedeció a un incremento en número de trámites del 73.80% y en el incremento tarifa del 11.60%

Otra variación importante, fue el *Duplicado y Cambio de Placa y Licencia de Tránsito*, el cual presenta un incremento del 19.05%, relacionado con duplicado de placas de carros y motos (5%) y al incremento en el valor de la UVT fijada por la DIAN en las tarifas relacionadas bajo este concepto, como se menciona anteriormente.

Por el renglón denominado *Multas de Tránsito y Transporte*, identificado con el número del rubro presupuestal 110203, el Instituto reporta durante la vigencia 2023, un recaudo efectivo que ascienden a un total de \$6.889.861.892,1 pesos, cifra que representa el 99.8% frente a lo programado, con una variación porcentual del 12,1%, representados en términos monetarios en \$744.399.660,29 pesos y una participación con relación al ingreso total del 27.8%; el recaudo por este concepto se encuentra clasificado así: por el renglón *Multas de Tránsito Vigencia actual* la suma de \$4.453.405.987,9 pesos; por *Multas de Tránsito Vigencia Anterior* un valor de \$1.781.658.039,2 pesos y por *Intereses de mora* \$654.797.865 pesos, cómo se relaciona en el siguiente cuadro:

Cifras en Pesos

Mes	Multas de Tránsito vigencia actual	Multas de Tránsito vigencia anterior	Intereses de mora
Enero	\$181,840,327.00	\$154,709,855.00	\$39,727,101.00
Febrero	\$260,499,770.00	\$192,114,655.00	\$39,820,563.00
Marzo	\$358,251,752.00	\$225,773,344.00	\$45,307,577.00
Abril	\$373,074,586.00	\$117,717,093.00	\$44,086,080.00
Mayo	\$410,494,574.00	\$144,388,445.00	\$59,505,424.00
Junio	\$378,655,717.00	\$235,159,559.00	\$100,769,051.00
Julio	\$431,688,948.00	\$164,663,596.00	\$70,526,423.00
Agosto	\$464,874,882.00	\$128,749,022.00	\$62,279,420.00
Septiembre	\$427,202,214.00	\$128,579,329.00	\$61,115,612.00
Octubre	\$406,535,733.00	\$114,107,748.00	\$52,386,417.00
Noviembre	\$359,768,713.00	\$94,216,380.00	\$43,253,387.00
Diciembre	\$400,518,772.00	\$81,479,013.00	\$36,020,810.00
Total	\$4.453.405.988,00	\$1.781.658.039,00	\$654.797.865,00

Fuente: Rendición de la Cuenta vigencia 2023

CÓDIGO	FECHA	VERSIÓN	PÁGINAS
FO 1.3.2-84	04-01-2024	2.0	19 de 78

Referente al reglón *Intereses de Mora en Multas de Tránsito*, se presenta un incremento de 139%, obedeciendo al mayor número de recaudos por concepto de comparendos durante la vigencia 2023 por la suma de \$654.797.865,0 pesos, frente al recaudo de la vigencia 2022 que fue de \$274.019.262,0 pesos, es decir, se cancelaron aproximadamente 400 comparendos más en el año 2023. Así mismo, el incremento se presenta al mayor número de acuerdos de pago celebrados, permitiendo recuperar saldos de intereses de mora adeudados, lo anterior reflejado en la necesidad de renovación o refrendación de licencias de conducción, lo cuales se aumentaron en 6.897 acuerdos más en 2023 (pasaron de 5.296 en 2022 a 12.193 en 2023) incrementándose en un 130%. No obstante se tiene en cuenta que la Ley 2155 de septiembre 14 de 2021, “*Por medio de la cual se expide la ley de inversión social y se dictan otras disposiciones*” en su Artículo 49° dispuso una reducción en el pago del valor de los comparendos adeudados con corte al 30 de junio de 2021, de hasta un 50% del capital sin pago de intereses de mora para vehículos tipo carro y hasta del 80% del capital sin pago de intereses de mora para motocicletas. Cabe resaltar que la Ley 2155 de 2021 estuvo vigente hasta el mes de septiembre de 2022; por lo que el recaudo promedio de intereses de mora entre enero-septiembre de 2022 fue por la suma \$13.111.346, pesos frente a un promedio en los meses de octubre, noviembre y diciembre del mismo año de \$52.005.716. En síntesis el incremento en el recaudo por concepto de *intereses de mora* corresponde al incremento de los comparendos pagados en la vigencia 2023 de 2,4 puntos porcentuales, en el incremento en acuerdos de pago en un 130% y la culminación de la vigencia de la Ley 2155 de 2021.

Con respecto al concepto de ingresos relacionado con *Duplicado y Cambio de Placas*, presentó un incremento del 19,5% entre el período 2022 – 2023, esta variación obedece al incremento en trámites relacionados con duplicado de placas de carros y motos (5%) y al incremento en las tarifas relacionadas con este concepto; lo anterior corresponde al incremento en el valor de la UVT fijada por la DIAN para 2023 (11,60%), como se mencionó anteriormente.

En el capítulo de *Venta de Bienes y Servicios*, se presenta un incremento significativo en el renglón *Especies venales y sustratos*, al mostrar un recaudo por valor de \$1.080.237.099 pesos, es decir un aumento del 108.7%, respecto al recaudo en la vigencia 2022 que fue por la suma de \$517.706.013,0; lo anterior se sustenta en el aumento de trámites relacionados con la expedición de una tarjeta preimpresa de licencia de conducción o licencia de tránsito y expedición de placas de acuerdo a las disposiciones de la Ley 2161 de 2021 y la Sentencia C-261 de 2022

CÓDIGO	FECHA	VERSIÓN	PÁGINAS
FO 1.3.2-84	04-01-2024	2.0	20 de 78

mencionadas en el capítulo anterior, que de acuerdo a lo expresado por el Instituto de Movilidad se expidieron cerca de 18.800 tarjetas preimpresas de licencias de conducción más que en 2022; mientras que se presenta una disminución en los trámites relacionados con el Registro Nacional de Automotores (matriculas, registros, traspasos, prendas de dominio, cambio de características). Es de resaltar que para la expedición de especies *venales (tarjetas preimpresas y placas)*, se realiza a través de un contrato con un tercero autorizado por el Ministerio de Transporte y Registrado en RUNT, cuyo pago por el servicio prestado se paga directamente por el usuario y del cual el Instituto de Movilidad obtiene un porcentaje de participación por cada especie venal expedida. Como se menciona igualmente en el capítulo de rendición de la contratación–SIA Contralorías, del presente informe.

Igualmente, otro factor que influyó en la variación de los ingresos obtenidos por este concepto, se relaciona con el *otrosí* realizado en julio de 2023, al contrato No. 05 de 2019, celebrado con Servicios Integrales SYSTEM S.A.S, para la prestación del servicio de expedición de tarjetas de licencias de conducción, licencias de tránsito y suministro de placas; del cual se derivó un aumento en la participación que obtiene el Instituto en el valor de las especies venales, pasando del 22% al 45%. En resumen, la variación presentada en este concepto de ingresos obedece a: Incremento en la tarifa de la especie venal del 16%, incremento en tarjetas expedidas del 17% y finalmente por el incremento de participación del Instituto del 23%.

Respecto al renglón *Costas y Proceso de Cobro*, la variación que se presenta en este concepto de ingreso, obedece que para el año 2022, no se tenía dentro de la estructura del presupuesto de ingreso, el concepto de *costas y procesos de cobro*, por lo que los recaudos efectuados por este concepto se registraban en el rubro “*otros ingresos de tránsito*” código 11020210214; sin embargo para la vigencia 2023 el concepto de ingreso relacionado con *costas y procesos de cobro* se apertura bajo el código presupuestal 1102050010906.

Los *Dividendos y Utilidades de Ingreso* presentan una variación en recaudos entre 2022 y 2023 del 3.4%, al pasar de un recaudo de \$10.905.275 pesos en el año 2022 producto de las utilidades del ejercicio de Empresa de Aseo de Pereira a pasar a un recaudo por la suma de \$385.998.826 pesos, producto de los dividendos transferidos por las empresas en las cuales el Instituto tiene participación accionaria como son la Empresa de Energía de Pereira, al transferir dividendos por valor de \$377.374.544 pesos y la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Pereira por la suma de \$8.624.282 pesos.

CÓDIGO	FECHA	VERSIÓN	PÁGINAS
FO 1.3.2-84	04-01-2024	2.0	21 de 78

Por otro lado, se presentaron disminuciones en algunos renglones del Ingreso como son *Matriculas y Radicaciones*, toda vez que este ingreso depende de la comercialización de vehículos a nivel nacional, que de acuerdo a lo reportado por el Instituto de Movilidad, para la vigencia 2023, según cifras de la Asociación Nacional de Movilidad Sostenible – ANDEMOS, el número de vehículos tipo carros vendidos en el territorio nacional fue de 186.626 con una reducción en ventas de 75.769 unidades(-28,9%); de los cuales se vendieron en Risaralda 4.261 carros, es decir 1.378 carros menos que en 2022 (-24,4%) y de ellos fueron matriculados en Pereira 4.014 con una disminución de 1.246 carros menos matriculados en el Instituto.

Por lo tanto, la disminución en cuanto al recaudo por concepto de matrículas y registros se debe en gran parte a la variación negativa que ha venido presentando el sector automotriz, en cuanto a la venta de vehículos tipo carro y de motocicletas, este último con menor afectación en los tramites del instituto, gracias a las medidas tomadas por el Instituto conforme a las facultades establecidas en el Estatuto de Rentas.

Con respecto a *La Escuela de Enseñanza Automovilístico*, contiene una correlación directa con el renglón rentístico de las matriculas, al tener en cuenta el contexto macroeconómico del País y las tasas de intervención monetaria tan elevadas, se desincentivó la compra de vehículos automotores en el País, lo cual repercutió en el número de matrículas que se realizaron en el Instituto, especialmente, en los vehículos tipo carros donde en el año 2023 en el municipio de Pereira disminuyeron un -24% las matrículas registradas por este concepto.

Conclusión del Ingreso.

Al realizar análisis horizontal y vertical a la ejecución presupuestal del ingreso se observa un recaudo efectivo al finalizar la vigencia en estudio que asciende a la suma de \$24.772.376.031,1 cifra que representa una ejecución del 95,9%, dejando ver un incremento de 14,6%, con respecto a lo recaudado en la vigencia anterior, que en términos monetarios equivale a un valor de \$3.165.383.906.84 pesos, si se tiene en cuenta que, en el año 2022 los ingresos recaudados ascendieron a \$21.606.992.124,3 pesos; evidenciándose un incremento en la mayoría de los renglones que lo conforman y reducciones en los renglones dedicados al recaudo de tasas y derechos administrativos, concluyendo que el procedimiento se llevó a cabo bajo los parámetros normativos aplicables.

PRESUPUESTO DE GASTOS VIGENCIA 2023

El Instituto de Movilidad de Pereira, apropia un presupuesto inicial para Gastos por la suma de \$24.395.518.519,0 pesos, monto en igual proporciones al presupuesto aforado de Ingresos. Durante el periodo evaluado, se reportan adiciones por la suma \$2.345.581.702,0 pesos y reducciones por \$903.602.000,0 alcanzando un presupuesto vigente por la suma de \$24.837.498.221,0 pesos; conservando el equilibrio presupuestal para la vigencia 2023. Así mismo se registran compromisos por valor de \$24.670.860.513,3, pesos alcanzando un nivel de ejecución del 95.5% presentándose un incremento porcentual del 27.6%, respecto a la ejecución del año inmediatamente anterior, como se detalla en los papeles de trabajo y la rendición de la cuenta.

CUADRO N°7 **INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA** **COMPOSICIÓN DE LA EJECUCIÓN PRESUPUESTAL DEL GASTO VIGENCIA 2023**

Cifras en Pesos

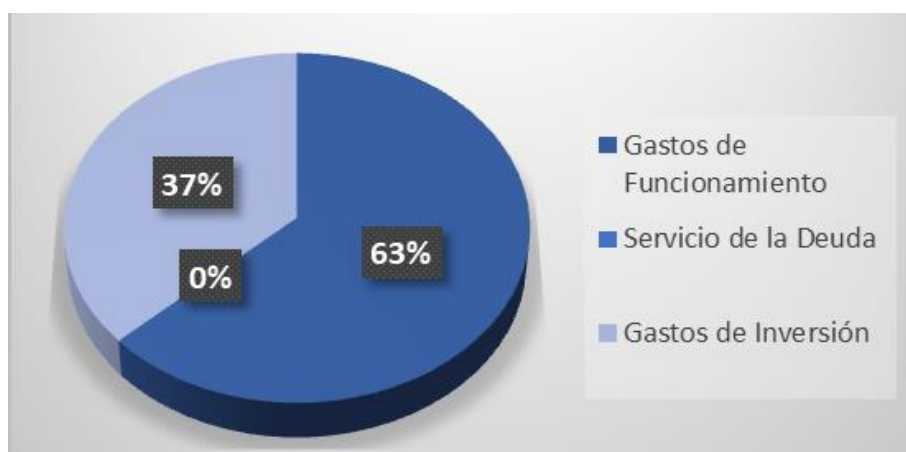
EJECUCIÓN PRESUPUESTAL DEL GASTO 2023	
TOTAL GASTO	\$24,670,860,513.30
Gastos de Funcionamiento	\$15,576,287,199.30
Servicio de la Deuda	-
Gastos de Inversión	\$9,094,573,314.00

Fuente. Revisión de la Cuenta, cálculos Equipo Auditor

En el siguiente gráfico, se muestra la Ejecución Presupuestal de Gastos al cierre de la vigencia 2023, el cual presentó una composición del 63% orientado a Gastos de Funcionamiento, 37% para Gastos de Inversión y finalmente el Servicio de la Deuda no presenta ejecución.

CÓDIGO	FECHA	VERSIÓN	PÁGINAS
FO 1.3.2-84	04-01-2024	2.0	23 de 78

GRÁFICO N° 3
INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
EJECUCIÓN PRESUPUESTAL DEL GASTO
VIGENCIA 2023



Fuente: Ejecución Presupuestal del Gasto 2023

Como resultado del análisis de composición comparativo entre las vigencias 2022 y 2023, se observa que los Gastos de Funcionamiento incrementaron su participación en el Gasto en un 20.1% que en términos monetarios equivalen \$2.612.228.452,6 al pasar de una ejecución del \$12.964.058.747,0 pesos en el 2022 a la suma de \$15.576.287.199,3 pesos en el 2023, con un participación del 63.1% frente al Gasto Total.

El aumento reflejado en el Gasto, obedece al renglón de *Horas Extras*, al mostrar un incremento del 15 % en la vigencia 2023, con relación a la vigencia 2022, debido al incremento salarial fijado para 2023 (IPC+2) en 13,12%; así como a un mayor número de horas extras y recargos nocturnos pagados en 2023, al personal de agentes de tránsito por necesidades del servicio y complementación de los turnos de servicio. Así mismo se observa un incremento del 95,5%, en el pago de Sentencias Judiciales, al mostrar una variación entre los compromisos del 2022 respecto al 2023, concerniente al pago de un total de 10 fallos de sentencias proferidas en segunda instancia por el Tribunal Administrativo de Risaralda; mientras que en 2022 se comprometieron y se pagaron un total de 4 sentencias proferidas, como a su vez, se efectuó la reliquidación de 11 sentencias.

Con respecto a las *Conciliaciones*, la variación se presenta por la conciliación Extrajudicial llevada a cabo ante la Procuraduría No. 210 Judicial Para Asuntos Administrativos de Pereira con Radicación No. 66001-33-33-005- 2023-00027-00 del

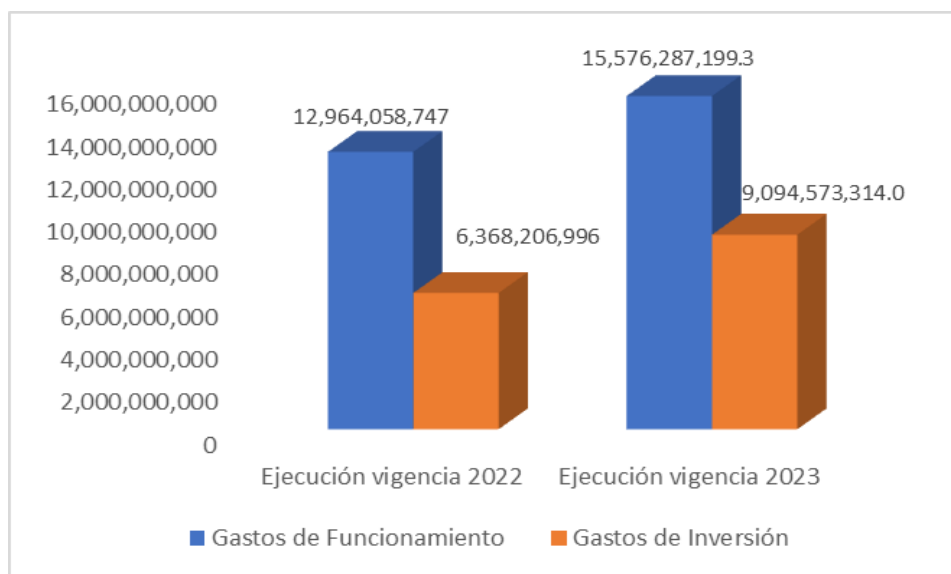
CÓDIGO	FECHA	VERSIÓN	PÁGINAS
FO 1.3.2-84	04-01-2024	2.0	24 de 78

06 de febrero de 2023, aprobada por el Juzgado Quinto Administrativo del Circuito de Pereira en Auto Interlocutorio de fecha 7 de junio de 2023, ejecutoriado el día 8 de junio de 2023; conciliación llevada a cabo con 98 agentes de tránsito del instituto de movilidad, por concepto de horas extras y compensatorios adeudados de las vigencias 2018,2019,2020; con los ajustes patronales pertinentes en materia pensional.

La disminución del Gasto se refleja en el renglón de *Cesantías*, ya que durante la vigencia 2022, el Instituto de Movilidad retiró de forma definitiva a 50 personas que permanecían en su mayoría vinculadas en condición de provisionalidad retirados por aspectos relacionados con carrera administrativa, conllevando a mayor liquidación de cesantías. Para 2023 no se presentó liquidación de cesantías por personal retirado.

El Instituto de Movilidad de Pereira, no programó ni ejecutó deuda pública para la vigencia 2023.

GRÁFICO N° 4
INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
COMPARATIVO DE EJECUCIÓN PRESUPUESTAL DEL GASTO VIGENCIAS 2022 Y 2023



Fuente: Ejecución Presupuestal del Gasto 2023

CÓDIGO	FECHA	VERSIÓN	PÁGINAS
FO 1.3.2-84	04-01-2024	2.0	25 de 78

El capítulo de *Inversión*, conformado por los subcapítulos *Adquisición de bienes y servicios* y *Transferencias corrientes*, apropió inicialmente la suma de \$8.525.259.781,0 pesos, mostrando en el transcurso del período, adiciones por valor de \$ 1.871.581.702,0 pesos y reducciones por valor de \$785.502.000,0 pesos, para un presupuesto vigente que ascendió a un total de \$9.611.339.483,0 pesos, logrando una ejecución de \$9.094.573.314,0 pesos, es decir el 94.6% al finalizar la vigencia 2023. El capítulo de *Inversión* posee una participación del 36.9% del total del Gasto de la vigencia objeto de análisis. Durante la vigencia 2022, el Instituto ejecutó compromisos por valor \$6.368.206.996,0 pesos, reflejando un aumento del 42.8 % respecto a la vigencia 2023, equivalente a \$2.726.366.318,0 pesos.

Dentro del subcapítulo *Adquisición de bienes y servicios*, el rubro *Adquisición de diferentes Activos* lo conforman a su vez, los renglones *Materiales y Suministros*, el cual alcanza una ejecución por la suma \$2.135.148.818,0 pesos es decir el 93.1% del presupuesto vigente del capítulo de *Inversión* y una participación dentro del capítulo del 36.9%.

El Instituto concentró sus erogaciones de *Inversión* en el cumplimiento de los objetivos de los programa, proyectos y actividades establecidos en los lineamientos propuestos en el Plan de Desarrollo Municipal “*Gobierno de la Ciudad Capital del Eje*” a través de los proyectos inscritos en el Banco de programas y proyectos de Inversión Municipal, como son el **Proyecto N°2020660010034**, denominado **Compromiso y más Seguridad Vial en el Municipio de Pereira**, conformado por siete componentes, correspondiente a la *Línea Estratégica: Pereira Moderna- Programa: Cultura y Seguridad vial*, así mismo a través del **Proyecto N° 2020660010033 - Mejoramiento de la Gestión Administrativa del Instituto de Movilidad de la Ciudad de Pereira**, *Línea Estratégica: Pereira Moderna, Programa: Gestión Publica Efectiva y con Transparencia*, como se muestra a continuación:

CÓDIGO	FECHA	VERSIÓN	PÁGINAS
FO 1.3.2-84	04-01-2024	2.0	26 de 78

CUADRO N°8
INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
PROYECTOS PLAN DE DESARROLLO

Cifras en pesos\$

Nombre Del Proyecto	Ejecución Presupuestal vigencia 2023	Avance del Proyecto	(C) Descripción De Actividades
2020660010033 - MEJORAMIENTO DE LA GESTION ADMINISTRATIVA DEL INSTITUTO DE MOVILIDAD DE LA CIUDAD DE PEREIRA	3,247,666,756.0	90	Mantenimiento y mejoramiento de sistemas de informacion Centro de Documentacion Capacitacion y Desarrollo Institucional Sistema de Gestion Institucional MECI Centro de documentacion fortalecimiento institucional
2020660010034-COMPROMISO Y MAS SEGURIDAD VIAL EN EL MUNICIPIO DE PEREIRA	5,846,906,558.0	96	Educacion vial Seguridad vial Centro de enseñanza Señalización Semaforización Especies venales Gestion Ambiental Modos alternativos de movilidad.
	9,094,573,314.0		

Fuente: Área Planeación IMP VIGENCIA 2023

Las anteriores actividades se adelantaron a través de la ejecución de diferentes procesos contractuales realizados por el Instituto a lo largo de la vigencia 2023, como son el suministro y mantenimiento de cable eléctrico encauchetado y de semaforización, adquisición de semáforos tipo LED para la regulación de tránsito vehicular, adquisición de elementos tecnológicos y soluciones de conectividad especializadas tendientes a fortalecer la movilidad inteligentemente, la prestación de servicios en señalización, marcación y semaforización vial en Pereira y zona urbana, como también la adquisición de pintura acrílica solvente para demarcación de pavimento, entre otros.

Las demarcaciones se ejecutaron por solicitudes de la comunidad y necesidades reportadas por los agentes de tránsito y personal técnico de la subdirección de Movilidad, en diferentes zonas urbanas y rurales de Pereira, en sectores como: Aeropuerto, Altagracia, Alameda, Cuba, Poblados, Samaria, Galán, Tinajas, Panorama, Olímpico, Hamburgo, Acuario, Belmonte, Berlín, Cardal, Circunvalar, Perla del Sur, San Joaquín, Centro, Guadalcanal, Gamma, Palermo, Villa del Prado, Jardín, San Gregorio, Chico, Los Sauces, Parque Industrial, Puerto Caldas, Veredas El Gurrio, El Aguacate, El Contento, Corregimiento de La Florida y Combia.

CÓDIGO	FECHA	VERSIÓN	PÁGINAS
FO 1.3.2-84	04-01-2024	2.0	27 de 78

Conclusión del Gasto.

Al realizar análisis horizontal y vertical a la ejecución presupuestal del Gasto del Instituto de Movilidad de Pereira, al finalizar la vigencia en estudio, asciende a la suma de \$24.670.860.513,3 cifra que representa una ejecución del 95,5%, dejando ver un incremento de 27.6%, con respecto a la vigencia anterior, que en términos monetarios equivale a un valor de \$5.338.594.770,6 pesos, si se tiene en cuenta que, en el año 2022 la ejecución de Gastos ascendió a \$19.32.265.743,0 pesos; evidenciándose incremento en los reglones que conforman las horas extras, conciliaciones y reducciones en los renglones de cesantías como se ha descrito a lo largo del informe, concluyendo que el procedimiento se llevó a cabo bajo los parámetros normativos aplicables.

SITUACIONES DE CIERRE DE VIGENCIA 2023

Las situaciones de cierre de vigencia reflejan el estado definitivo de cada uno de los procesos financieros de la entidad, evidenciando la capacidad de liquidez, así como los recursos y bienes de los que dispone para cumplir sus obligaciones a corto plazo, además de determinar si los ingresos, son suficientes para cubrir los compromisos adquiridos durante la vigencia analizada.

CUADRO N°9 INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA SITUACIÓN TESORERÍA VIGENCIA 2022-2023

Cifras en Pesos

ESTADO DE CIERRE DE TESORERIA					
		2022	2023	Variación %	Variación \$
1	DISPONIBILIDADES	2,674,291,991.00	2,715,518,443.00	1.5	41,226,452.00
1.1	Caja	1,726,550.00	1,727,000.00	0.0	450.00
1.2	Depósitos en Instituciones Financieras	2,665,551,054.00	1,161,298,858.00	-56.4	(1,504,252,196.00)
1.3	Recursos entregados en Administración	7,014,387.00	1,552,492,585.00	22033.0	1,545,478,198.00
					-
2	EXIGIBILIDADES	48,980,510.00	2,450,251,507.00	4902.5	2,401,270,997.00
2.1	Adquisición de Bienes y Servicios		834,164,986.00		834,164,986.00
2.2	Subvenciones por pagar		58,402,383.00		58,402,383.00
2.3	Recaudos a favor de terceros		346,511,728.00		346,511,728.00
2.4	Descuentos de Nomina	37,765,148.0	241,961,809.00	540.7	204,196,661.00
2.5	Retención en la Fuente		663,394,455.00		663,394,455.00
2.6	Otras Cuentas por Pagar	40,060.00	131,904,646.00	329167.7	131,864,586.00
2.7	Beneficios a los Empleados	11,175,302.00	173,911,500.00	1456.2	162,736,198.00
3	SITUACIÓN DE TESORERIA	2,625,311,481.00	265,266,936.00	-89.9	(2,360,044,545.00)

Fuente: Área Financiera IMP 2023

CÓDIGO	FECHA	VERSIÓN	PÁGINAS
FO 1.3.2-84	04-01-2024	2.0	28 de 78

El Instituto de Movilidad de Pereira al cierre de la vigencia 2023, registra una situación superavitaria en el estado de Tesorería en cuantía de \$265.266.936,0 pesos, presentando una disminución del (89,9%), respecto al período respectivamente anterior, por las siguientes situaciones.

Las Disponibilidades corresponden al activo corriente que posee el Instituto de Movilidad, compuestas por el valor en caja, Depósitos en Instituciones Financieras y Recursos entregados en administración con los que cuenta el Instituto. Al cierre de la vigencia 2023 respecto a la vigencia inmediatamente anterior, se presenta una disminución en los Depósitos en Instituciones Financieras en \$1.504.252.196 millones equivalente al 56.4% teniendo como contrapartida aumento en los recursos entregados en administración en \$1.545.478.198 respecto a la vigencia 2022, estas variaciones entre partidas al cierre de la vigencia 2023, es en ocasión a que la cuenta fiduciaria de Davivienda es utilizada como puente para realizar transacciones entre distintos bancos sin que la entidad tenga que asumir algún costo financiero adicional, razón por la cual, si se requiere realizar una operación entre entidades financieras diferentes, primero deben ir a la cuenta fiduciaria para luego llegar a la cuenta pagadora que posee la entidad.

Por otro lado, las *Exigibilidades*, presento una variación significativa entre vigencias, en valor de \$2.401.270.997 millones, en mayor relevancia presentadas por *las Cuentas por Pagar* debido a las obligaciones adquiridas con terceros, originadas por el desarrollo de las actividades propias del Instituto, las cuales fueron constituidas a través de la Resolución N° 000983 del 31 de diciembre del 2023, *“Por medio de la cual se constituyen unas cuentas por pagar al cierre de la vigencia y efectivamente fueron girados en el mes de enero de 2024”*. El valor correspondiente a la Adquisición de bienes y servicios, corresponde a un pago pendiente al cierre de la vigencia 2023, por valor de \$654.815.092 a la empresa SYSTENETWORK SAS en relación al proceso de suministro de elementos de tecnología para los controladores de la red semaforizada de la ciudad

En cuantos a los variaciones sobre los demás conceptos como *Recursos a Favor de Terceros (dineros del Simit, Polca, Estampillas) descuentos de nómina, retención en la Fuente*, fueron constituidos como cuentas por pagar referida en la Resolución N° 000983 del 31 de diciembre, que por temas operativos no fue posible realizar los pagos en el mes de diciembre 2023.

CUADRO N° 10
INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
SITUACIÓN PRESUPUESTAL
VIGENCIA 2022-2023

Cifras en Pesos

SITUACIÓN PRESUPUESTAL 2023				
Rubro	2023	2022	Variación %	Verificación/ejecución presupuestal 2023
1 Ingresos	24,772,376,031.00	21,606,992,124.0	14.6	24,772,376,031.00
1.1 Ingresos Corrientes	21,306,223,282.00	19,454,120,221.0	9.5	21,306,223,282.00
1101 Ingresos Tributarios	960,731,837.00	891,152,159.0	7.8	960,731,837.00
1102 Ingresos no Tributarios	20,365,491,445.0	18,562,968,062.0	9.7	20,365,491,445.0
1.2 Ingresos de Capital	3,466,152,749.0	2,152,871,903.0	61.0	3,466,152,749.0
1.203 Dividendos y Utilidades de Empresa	385,998,826.0	10,905,275.0	3439.6	385,998,826.0
1.205 Rendimientos Financieros	188,627,527.0	85,665,077.0	120.2	188,627,527.0
1.2.07 Recursos del Credito Interno	-	-	-	-
1. 2.10 Recursos del Balance	2,355,581,702.0	1,563,998,535.0	50.6	2,355,581,702.0
1.2.13 Reintegros y otros recursos no apro	535,944,694.0	492,303,016.0	8.9	535,944,694.0
Pagos y cuentas por pagar	24,670,860,514.0	19,332,265,743.0	27.6	24,670,860,514.0
PAGOS	23,233,973,112.0	19,062,535,964.0	21.9	23,233,973,112.0
2.1 A. Funcionamiento	15,314,577,128.0	12,964,058,747.0	18.1	15,314,577,128.0
2.2 B. Servicio de Deuda	-	-	-	-
2.3 C. Inversión	7,919,395,984.0	6,098,477,217.0	29.9	7,919,395,984.0
CUENTAS POR PAGAR	1,436,887,402.0	269,729,779.0	432.7	1,436,887,402.0
2.1 A. Funcionamiento	261,710,072.0	-	-	261,710,072.0
2.2 B. Servicio de Deuda	-	-	-	-
2.3 C. Inversión	1,175,177,330.0	269,729,779.0	335.7	1,175,177,330.0
SITUACIÓN PRESUPUESTAL	101,515,517.00	2,274,726,381.0	-95.5	101,515,517.00

Fuente: Área Financiera IMP 2023

La Situación Presupuestal al cierre de la vigencia 2023, muestra un superávit presupuestal del orden de \$101.515.517,0 pesos, que al ser comparadas con la Ejecución Presupuestal de la vigencia anterior deja ver un decrecimiento del 95,5%. Al cierre de la vigencia, se perciben Ingresos Efectivos por \$24.772.376.031,0 pesos y pagos efectivos en cuantía de \$23.233.973.111,8 pesos, reportando adicionalmente Reservas Presupuestales que quedaron pendientes al 31 de diciembre de 2023, para ser pagadas en el 2024, por valor de \$1.436.887.402,0 los cuales sumados ascienden a un valor total de \$24.670.860.513,8 pesos, cifra que corresponde a los compromisos presupuestales de la vigencia analizada.

CÓDIGO	FECHA	VERSIÓN	PÁGINAS
FO 1.3.2-84	04-01-2024	2.0	30 de 78

2. CARTA DE CONCLUSIONES

Doctor
LUIS FERNANDO GONZALEZ BUITRAGO
Director General
Instituto de Movilidad de Pereira
Carrera. 14 N° 17- 60
Ciudad
contactenos@movilidadpereira.gov.co
controlinterno@movilidadpereira.gov.co

Asunto: Informe Final de Auditoría Financiera y de Gestión vigencia 2023.

Respetado Doctor:

La Contraloría Municipal de Pereira con fundamento en las facultades otorgadas por el artículo 267 de la Constitución Política, practicó auditoría a los estados financieros del Instituto de Movilidad de Pereira, vigencia 2023, los cuales comprenden el Estado de Situación Financiera, el Estado de Resultados, Estado de Cambios en el Patrimonio, Estado de Flujos de Efectivo y las notas. Así mismo, con fundamento en el artículo 268 de la Constitución Política, realizó auditoria al presupuesto de la misma vigencia.

Conforme lo establece la Guía de Auditoría Territorial - GAT adaptada y adoptada por la Contraloría Municipal de Pereira mediante la Resolución 057 del 09 de enero de 2023, este informe de auditoría contiene: La opinión sobre los estados financieros, la opinión sobre el presupuesto y el concepto sobre la gestión.

Las dos primeras observaciones del Macro proceso Financiero se socializaron al Instituto de Movilidad de Pereira, mediante oficio Radicado D-0250 de abril 30 de 2024; posteriormente la entidad ejerció el derecho de contradicción sobre los mismos, el 06 de mayo de 2024 bajo radicado R-057 de la ventanilla única de la Contraloría Municipal de Pereira.

Las demás observaciones producto de la fase de ejecución de los diferentes Macro procesos evaluados, se dieron a conocer oportunamente al Instituto de Movilidad de Pereira, mediante oficio Radicado N° D-0339 de junio 04 de 2024, dentro del desarrollo de la auditoría, otorgando el plazo legalmente establecido para ejercer el derecho de contradicción, el cual fue allegado a la ventanilla única del Ente de Control el 12 de junio de 2024, mediante radicado R-0727.

CÓDIGO	FECHA	VERSIÓN	PÁGINAS
FO 1.3.2-84	04-01-2024	2.0	31 de 78

2.1 SUJETO DE CONTROL Y RESPONSABILIDAD.

Es responsabilidad del Instituto de Movilidad de Pereira, la calidad y confiabilidad de la información suministrada y analizada por parte del equipo auditor en desarrollo del proceso de auditoría, la cual además sustentan la razonabilidad de la información contable, financiera, presupuestal y de gestión de acuerdo a las razones expresadas en la F0CMP-Carta de Salvaguarda de fecha febrero 08 de 2023 y el modelo 03PF-Carta de compromiso ambas avaladas por el Director General del Instituto. La Normatividad aplicable al sujeto de control se encuentra el marco legal y normativo descrito en el memorando de asignación No. 09-2024 y el Modelo 05PF-Plan de Trabajo.

Adicionalmente, el Instituto de Movilidad de Pereira, tiene a su cargo la preparación y presentación de los estados financieros, las cifras presupuestales y la ejecución de la contratación, de conformidad con la normatividad aplicable en cada caso, además, es responsable de establecer el control interno necesario que permita que toda la información reportada a la Contraloría Municipal de Pereira, se encuentre libre de incorrección material debida a fraude o error.

2.2 RESPONSABILIDAD DE LA CONTRALORÍA MUNICIPAL DE PEREIRA.

La responsabilidad de la Contraloría Municipal de Pereira es obtener una seguridad razonable de que los estados financieros y el presupuesto están libres de errores materiales, ya sea por fraude o error y emitir un informe que contenga las opiniones sobre si están preparados, en todos los aspectos significativos, de conformidad con los marcos de información financiera y presupuestal. Además, un concepto sobre control interno fiscal. Seguridad razonable es un alto grado de seguridad, pero no garantiza que una auditoría realizada de conformidad con las ISSAI siempre detecte una incorrección material cuando existe.

Las incorrecciones pueden deberse a fraude o error y se consideran materiales si, individualmente o de forma agregada puede preverse razonablemente que influyan en las decisiones económicas que los usuarios toman basándose en esos estados financieros o presupuesto.

La Contraloría Municipal de Pereira, ha llevado a cabo esta auditoría financiera y de gestión, de conformidad con las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores - ISSAI, emitidas por la Organización Internacional de Entidades Fiscalizadoras Superiores (INTOSAI), según lo establecido en la Resolución 0100.24.03.19.025 de diciembre 12 de 2019, "POR MEDIO DE LA CUAL

CÓDIGO	FECHA	VERSIÓN	PÁGINAS
FO 1.3.2-84	04-01-2024	2.0	32 de 78

SE ADOPTA LA GUÍA DE AUDITORÍA TERRITORIAL - GAT, EN EL MARCO DE LAS NORMAS INTERNACIONALES DE AUDITORÍA ISSAI”.

Como parte de una auditoría de conformidad con las ISSAI, la CMP aplica juicio profesional, mantiene una actitud de escepticismo profesional durante toda la auditoría y cumple con los requerimientos de ética en relación con la independencia. Así mismo:

- ☐ Identifica y valora los riesgos de incorrección material en los estados financieros y el presupuesto, debida a fraude o error, diseña y aplica procedimientos de auditoría para responder a dichos riesgos y obtiene evidencia de auditoría suficiente y adecuada para proporcionar una base para la opinión. El riesgo de no detectar una incorrección material debida a fraude es más elevado que en el caso de una incorrección material debida a error, ya que el fraude puede implicar colusión, falsificación, omisiones deliberadas, manifestaciones intencionadamente erróneas o la elusión del control interno.
- ☐ Obtiene conocimiento del control interno relevante para la auditoría con el fin de diseñar procedimientos de auditoría que sean adecuados en función de las circunstancias y con la finalidad de expresar una opinión sobre la eficacia del control interno de la entidad.
- ☐ Evalúa la adecuación de las políticas contables aplicadas y la razonabilidad de las estimaciones contables y la correspondiente información revelada por la dirección.
- ☐ Evalúa la presentación global, la estructura y el contenido de los estados financieros, incluida la información revelada, y si los estados financieros representan las transacciones y hechos subyacentes de un modo que logran la presentación fiel.
- ☐ Comunica a los responsables de la dirección de la entidad el alcance y el momento de realización de la auditoría planificada y los hallazgos significativos de la auditoría, así como cualquier deficiencia significativa del control interno que identificamos en el transcurso de la misma.

2.3 OBJETIVO GENERAL Y ESPECÍFICOS.

Evaluar la gestión y los resultados fiscales del Instituto de Movilidad de Pereira,

CÓDIGO	FECHA	VERSIÓN	PÁGINAS
FO 1.3.2-84	04-01-2024	2.0	33 de 78

aplicando la normatividad y metodología vigente con calidad y oportunidad, examinando de forma independiente, objetiva y confiable la información financiera, presupuestal y de gestión, que permita determinar si los estados financieros y el presupuesto reflejan razonablemente los resultados y si la gestión fiscal se realizó de forma económica, eficiente y eficaz; informando sobre la adecuada utilización de los recursos públicos y el cumplimiento de los fines esenciales del Estado, en beneficio de la comunidad; determinando el fenecimiento, mediante la opinión a los estados financieros, opinión al presupuesto y el concepto sobre la gestión de la inversión y del gasto, para la vigencia fiscal 2023.

- Expresar una opinión, sobre si los estados financieros están preparados, en todos los aspectos significativos, de conformidad con el sistema de información financiera y marco legal aplicable y si se encuentran libres de errores materiales, ya sea por fraude o error.
- Expresar una opinión sobre la razonabilidad del presupuesto, teniendo en cuenta la normatividad aplicable y en caso de que aplique evaluar las cuentas por pagar o reservas presupuestales
- Emitir un concepto sobre la gestión de inversión y del gasto.
- Evaluar el control fiscal interno y expresar un concepto.
- Emitir un concepto sobre el manejo del recurso público administrado.
- Evaluar los Planes de Mejoramiento relacionados con el alcance de la auditoría y emitir concepto.
- Emitir concepto sobre la Rendición de la Cuenta en cuanto a la suficiencia, oportunidad y calidad.
- Emitir concepto sobre el fenecimiento o no, de la cuenta fiscal consolidada.

2.4 OPINIÓN FINANCIERA 2023.

La Contraloría Municipal de Pereira, ha auditado los estados financieros del Instituto de Movilidad de Pereira, vigencia 2023, que comprenden el Estado de Situación Financiera, el Estado de Resultado y el Estado de Cambios en el Patrimonio, así como las notas explicativas de los Estados Financieros que incluyen un resumen de las Políticas Contables Significativas.

2.4.1 Fundamento de la Opinión

Para la vigencia 2023, se observaron incorrecciones no generalizadas determinadas en la auditoría, Al realizar el análisis del Grupo de Propiedades, Planta y Equipo se evidencio que el 68% de la cuenta de Bienes en Bodega se encuentran inservibles,

CÓDIGO	FECHA	VERSIÓN	PÁGINAS
FO 1.3.2-84	04-01-2024	2.0	34 de 78

en la cuenta 1635 Bienes Muebles en Bodega, en la cual “se debe” representar el valor de los bienes muebles nuevos , adquiridos a cualquier título , los cuales se espera serán usados por la entidad por más de un periodo contable para la producción o suministro de Bienes, para la prestación de servicios o para propósitos administrativos .En esta cuenta *“no deben” registrarse bienes que se retiran del servicio de manera temporal o definitiva*”. No obstante, en la base de datos de bienes del Instituto de Movilidad se pudo constatar en la cuenta 1635 Bienes Muebles en Bodega con valor de \$811.701.205,00 de los cuales \$553.980.779 son inservibles.

2.4.2 Opinión

Con Salvedades. En opinión de la Contraloría Municipal de Pereira, salvo lo descrito en el fundamento de la opinión, los estados financieros presentan razonablemente en todos los aspectos materiales y los resultados de sus operaciones la situación financiera a 31 de diciembre de 2023, de conformidad con el marco normativo para entidades públicas que contempla los principios y normas de contabilidad prescritos por la Contaduría General de la Nación.

2.5 OPINIÓN SOBRE EL PRESUPUESTO 2023.

Con base en el Decreto Ley 403 de 2020, la Contraloría Municipal de Pereira, ha auditado la cuenta general del presupuesto y del tesoro de la vigencia 2023, en el Instituto de Movilidad de Pereira que comprende:

- La proyección, estructuración, presentación y aprobación del presupuesto del Instituto de Movilidad de Pereira para la vigencia 2023.
- Los reconocimientos y los recaudos de los ingresos corrientes y recursos de capital contabilizados durante la vigencia, cuya cuenta se rinde, con indicación del cómputo de cada renglón y los aumentos y disminuciones con respecto a lo recaudado en la vigencia anterior.
- Adicionalmente se analizó la ejecución de los gastos detallados según el decreto de liquidación anual del presupuesto, reportando el valor apropiado inicialmente con sus modificaciones (Adiciones, reducciones y traslados entre rubros) el presupuesto vigente, como también el monto de los gastos ejecutados, por lo tanto para la determinación de los riesgos se opta por otras opciones, como el análisis vertical o participación del rubro en el gasto total, la vinculación del rubro en la muestra contractual y el análisis horizontal en los grandes grupos de las ejecuciones presupuestales vigencias 2022 y 2023.

CÓDIGO	FECHA	VERSIÓN	PÁGINAS
FO 1.3.2-84	04-01-2024	2.0	35 de 78

- La constitución y pago de las cuentas por pagar y las reservas presupuestales, obligaciones que quedaron pendientes al cierre de las vigencias 2022 y 2023.
- Estado comparativo de la ejecución de los ingresos y gastos contemplados en los dos primeros estados mencionados, en forma tal que se refleje el superávit o déficit resultante.

2.5.1 Fundamento de la opinión

Del análisis a las cifras presupuestales descritas anteriormente se establece que la opinión presupuestal es **Limpia Sin Salvedades**. En opinión de la Contraloría Municipal de Pereira, de acuerdo con los resultados en la revisión de la ejecución presupuestal del ingreso y del gasto vigencia 2023 del Instituto de Movilidad de Pereira, presenta fielmente, los aspectos materiales, de conformidad con el Estatuto Orgánico de Presupuesto Decreto N°111 de 1996 en concordancia con el Acuerdo 08 de 2014 y demás normas presupuestales y de Contratación aplicables a las Entidades Territoriales. No obstante, en el desarrollo del proceso auditor se identificaron situaciones administrativas relacionadas con los riesgos que se puedan presentar en el registro, almacenamiento y generación de informes ocasionadas por un deficiente Sistema de Información Financiera, adicionalmente se observaron debilidades en la identificación de cada uno los renglones que conforman la ejecución del ingreso.

2.5.2 Opinión

En opinión de la Contraloría Municipal de Pereira, excepto por los efectos de las observaciones descritas en la sección **“Fundamento de la opinión Limpia sin salvedades”** el presupuesto presenta fielmente, en todos los aspectos materiales, de conformidad con el Estatuto Orgánico del Presupuesto “Decreto 111 de 1996”, Ley 819 de 2003 y el Estatuto Orgánico de Presupuesto del Municipio de Pereira “Acuerdo 08 de 2014”

2.6 CONCEPTO SOBRE LA GESTIÓN 2023.

El artículo 2° del Decreto Ley 403 de 2020, establece que control fiscal es a función pública de fiscalización de la gestión fiscal de la administración y de los particulares o entidades que manejen fondos o bienes públicos, que ejercen los órganos de control fiscal de manera autónoma e independiente de cualquier otra forma de inspección y vigilancia administrativa, con el fin de determinar si la gestión fiscal y sus resultados se ajustan a los principios, políticas, planes, programas, proyectos,

CÓDIGO	FECHA	VERSIÓN	PÁGINAS
FO 1.3.2-84	04-01-2024	2.0	36 de 78

presupuestos y normatividad aplicables y logran efectos positivos para la consecución de los fines esenciales del Estado, y supone un pronunciamiento de carácter valorativo sobre la gestión examinada (...)."

Entre los aspectos relevantes asociados directamente a la Contratación y Ejecución del Gasto, la Contraloría Municipal de Pereira, realizó una verificación al 100% de la contratación rendida por el Instituto de Movilidad de Pereira durante la vigencia 2023, en las plataformas SIA CONTRALORIAS y SIA OBSERVA, relacionando un total de 319 contratos por valor de \$10.514.515.834 (incluidas las adiciones).

Razón por la cual, la Contraloría Municipal de Pereira, emite concepto sobre la gestión de inversión (Planes, programas y proyectos) y del gasto (adquisición, recepción y uso de bienes y servicios), de acuerdo a lo establecido en la Guía de Auditoría Territorial – GAT, en el marco de las normas internacionales ISSAI, teniendo en cuenta: inversión, operación y funcionamiento; gestión contractual y adquisición, recepción y uso de bienes y servicios.

2.6.1 Fundamento del Concepto

El Instituto de Movilidad de Pereira, durante la vigencia 2023, reportó a través de la plataforma SIA Contralorías, un total de 319 contratos por valor de \$10.614.516.172 (incluidas las adiciones), sin embargo al efectuar el comparativo con la plataforma SIA observa, esta arroja el registro de 315 contratos por un valor de \$10.514.515.834 (incluidas las adiciones) mostrando una diferencia entre ambas plataformas por valor de \$100.000,337.6. De igual manera se identificó en el *F201B Adiciones*, del segundo semestre, el registro de los contratos IMP-CO-83-2023, IMP-CO-73-2023, los cuales ya habían sido reportados en el primer semestre, razón por la cual las adiciones registraban un mayor valor.

La diferencia en los contratos reportados, obedece a la *Orden de Compra TVEC-OC-103642, Suministro de Combustible* de enero 04 de 2023, por valor de \$100.000.000 rendido en el *F20_CMP Contratos*, toda vez, que la misma se registró nuevamente bajo el número de contrato No. 18-2023, por lo que se registró en dos ocasiones. No obstante la única compra autorizada y contratada fue la realizada mediante la Tienda Virtual de Estado Colombiano –TVEC, por lo que la numeración del contrato (No. 18) se descarta, sustentado en un error humano de numeración en el área jurídica.

Las anteriores situaciones, fueron socializadas al Instituto de Movilidad mediante acta de visita fiscal de abril 23 de 2024, en la cual la entidad otorgó respuesta a las diferencias presentadas y subsanó las falencias registradas en la rendición de la

CÓDIGO	FECHA	VERSIÓN	PÁGINAS
FO 1.3.2-84	04-01-2024	2.0	37 de 78

cuenta, mediante corrección en la plantilla 2020368 en SIA contralorías; generando un Beneficio de Auditoría de Control Fiscal producto del ejercicio de control practicado.

Cabe resaltar, que tres (3) contratos a saber: *IMP-CO-116-2023*, *IMP-AO-193-2023* y *05-2019*, hacen parte de la rendición de los 319 contratos reportados en SIA contralorías, pues al tratarse de contratos de intermediación de seguros, desintegración y desnaturalización de los automotores en estado de inutilización y concesión de prestación del servicio público de impresión de licencias de conducción y licencias de tránsito respectivamente, no generó erogaciones presupuestales a la entidad para la vigencia 2023, razón por la cual no se reportan en la plataforma SIA observa.

Así las cosas, al subsanar las falencias de rendición, se establece finalmente que el Instituto de Movilidad registró una contratación para la vigencia 2023 de **319 contratos** por valor de **\$10.514.515.834 (incluidas las adiciones)**.

Los criterios de selección tenidos en cuenta en los contratos del selectivo hacen parte integral de los riesgos detectados, así como el cumplimiento de los principios generales de eficacia, eficiencia y economía. De igual forma, el cumplimiento de normas, principios y procedimientos de la contratación de las etapas precontractual, contractual y postcontractual.

Los resultados obtenidos en la aplicación del muestreo estadístico detallado en el *PT 04-PF Muestreo*, que de acuerdo a los parámetros de ingreso asumiendo un Margen de Error del (E) 10%, una probabilidad de éxito (P) del 90%, una proporción de fracaso (Q) del 10% y un Grado de Confianza (Z) del 90%, arroja finalmente una Muestra (n) de (14) Contratos objeto de evaluación, cuyo valor asciende a *Dos Mil Trescientos Sesenta y Ocho Millones, Doscientos Veintisiete Mil, Quinientos Ochenta y Un Mil Pesos* (\$2.368.227.581), incluidas las adiciones y saldos; lo anterior corresponde a un porcentaje alto de cobertura del ejercicio del control fiscal y de participación o Materialidad final del 22.31%. Como se muestra a continuación:

POBLACIÓN OBJETO DE ESTUDIO	# TOTAL CONTRATOS O POBLACION	# CONTRATOS O POBLACIÓN SELECCIONADOS	VALOR SELECCIONADOS
# CONTRATOS PRESTACIÓN DE SERVICIO	272	8	\$ 1,356,432,078
# CONTRATOS DE	7	1	\$ 99,943,965

POBLACIÓN OBJETO DE ESTUDIO	# TOTAL CONTRATOS O POBLACION	# CONTRATOS O POBLACIÓN SELECCIONADOS	VALOR SELECCIONADOS
CONSULTORIA Y OTROS			
# CONTRATOS DE SUMINISTRO	35	4	\$ 656,692,600
# CONTRATOS DE OBRA	5	1	\$ 255,158,938
# CONTRATOS DE SIMPLIFICADAS SAS (*)	46	5	\$ 1,601,267,277
TOTAL CONTRATOS A AUDITAR	319	14	\$ 2,368,227,581.00

Fuente: PT 04 Muestra

Respecto al desarrollo de la fase de ejecución, se observaron debilidades en la verificación y seguimiento a los documentos expedidos y publicados por la entidad en la página web oficial de la entidad, en relación a la no publicación de la contratación de los meses de noviembre y diciembre, como del Plan Anual de Adquisiciones de la vigencia evaluada, lo anterior de acuerdo a la obligatoriedad de publicar la información mínima de los procesos de contratación en la página web, relacionados con la Ley de Transparencia y el Manual de Contratación del Instituto. El instituto en el derecho de contradicción ejercido acepta la observación y realiza las correcciones debidas en su agina web, siendo estos verificados por el ente de control.

Así mismo, se observan debilidades en el cargue de la información en el aplicativo SIA Observa, especialmente en la etapa de ejecución contractual, donde se evidencia de forma generalizada del total del selectivo objeto de evaluación presentan ausencia de informes de la fase de ejecución, como son: órdenes de pago, facturas, actas de seguimiento de supervisión o interventoría, informes de contratista con sus anexos, actas de liquidación y de terminación, que permitan dar certeza de la ejecución contractual. Adicionalmente se evidencia cargue de información extemporánea, en la sección “*Documentos de Legalidad Anexados*” parametrizado en la plataforma, toda vez que dichos documentos, no se registran dentro de los primeros cinco (05) días siguientes al vencimiento del mes 11:59 pm, como lo estipula el Artículo 13. Términos y Periodos para la Rendición- Modalidad Mensual- SIA OBSERVA de la Resolución N°431 de noviembre 30 de 2022, “Por medio de la cual se modifica parcialmente y se reglamenta la rendición de cuenta en línea para los sujetos y puntos de control de la Contraloría Municipal de Pereira”. Las

CÓDIGO	FECHA	VERSIÓN	PÁGINAS
FO 1.3.2-84	04-01-2024	2.0	39 de 78

anteriores debilidades son de aceptación por parte del Instituto en el derecho de contradicción ejercido, la cual buscaran acciones de mejora a través de plan de mejoramiento.

El Manual de Contratación y Supervisión de la entidad, presenta debilidades en las atribuciones dadas a la Subdirección Jurídica, puesto que, en el desarrollo de los procedimientos de selección, se establece que dicha Subdirección es la encargada de designar el Comité Evaluador y también la supervisión; sin embargo, en la reglamentación dada en los acápites 3.2.4. *Comité Asesor y Evaluador* y 4.3 *Designación del Supervisor Interno*, se expresan como funciones propia del Director, esta situación detectada durante la prueba de recorrido podría materializar un riesgo para el instituto, en la expedición de actos administrativos que pudiesen generar nulidad relativa o absoluta de los procesos contractuales.

Por otro lado, en la muestra del selectivo se observa que esta labor de “**designar**” se efectúa de manera transaccional en SECOP II con el usuario del Director, entendiendo que se reasumen estas funciones, ocasionando incertidumbre con relación a las facultades propiamente delegadas; sin embargo en el derecho de contradicción, el ente de control encuentra argumentos de aceptación técnica y jurídica por parte del instituto frente a la situación planteada, no obstante se podría generar un riesgo al no acatar los lineamientos establecidos en el manual propio para la contratación y supervisión del Instituto de Movilidad de Pereira con relación a la figura delegataria de funciones de la supervisión y el respectivo Comité Evaluador.

2.6.2 Concepto.

La Contraloría Municipal de Pereira, como resultado de la auditoría ejecutada, conceptúa que la Gestión Contractual a los planes, programas y proyectos contemplados dentro del presupuesto, se estima **Favorable** al lograr una calificación satisfactoria sobre aquellas actividades ejecutadas mediante la contratación con recursos de inversión, en cumplimiento de los lineamientos propuestos en el Plan de Desarrollo **Proyecto N°2020660010034, denominado Compromiso y más Seguridad vial en el Municipio de Pereira**, conformado por siete componentes, correspondiente a la Línea Estratégica: Pereira Moderna-Programa: Cultura y Seguridad vial y adicionalmente el **Proyecto N° 2020660010033 - Mejoramiento de la Gestión Administrativa del Instituto de Movilidad de la Ciudad de Pereira**, Línea Estratégica: Pereira Moderna, Programa: Gestión Pública Efectiva y con Transparencia. Como a su vez, al Plan Estratégico, Plan Anual de inversión, Plan Anual de Adquisiciones del Instituto.

2.7 CONCEPTO SOBRE LA CALIDAD Y EFICIENCIA DEL CONTROL FISCAL INTERNO

En cumplimiento del numeral 6° del artículo 268 de la Constitución Política de Colombia¹, la Contraloría Municipal de Pereira evaluó los riesgos y controles establecidos por el sujeto de control conforme a los parámetros mencionados en la Guía de Auditoría Territorial en el Marco de las Normas Internacionales de Auditoría ISSAI.

Teniendo en cuenta que los resultados obtenidos en la evaluación al diseño del control fueron *Parcialmente Adecuado* y la evaluación a la efectividad de los controles arrojó un resultado *Con deficiencias*, durante la fase de planeación y fase ejecución, se emite un concepto sobre la Calidad y Eficiencia del Control Fiscal Interno, con Deficiencias con un porcentaje de 1,52% como se describe a continuación:

EVALUACION CONTROL FISCAL INTERNO VIGENCIA 2023

MACROPROCESO	VALORACIÓN DISEÑO DE CONTROL - EFICIENCIA (25%)	VALORACIÓN DE EFECTIVIDAD DE LOS CONTROLES (75%)	CALIFICACION SOBRE LA CALIDAD Y EFICIENCIA DEL CONTROL FISCAL INTERNO
GESTIÓN FINANCIERA	PARCIALMENTE ADECUADO	CON DEFICIENCIAS	1.52
GESTIÓN PRESUPUESTAL	PARCIALMENTE ADECUADO	CON DEFICIENCIAS	
Total General	PARCIALMENTE ADECUADO	CON DEFICIENCIAS	CON DEFICIENCIAS

Fuente: PT06AF Matriz Riesgos y Controles

Lo anterior teniendo en cuenta que el concepto arrojado en el Macroproceso Financiero, está sustentado en incorrecciones materiales que se presentan en el Efectivo y Propiedad planta y equipo, las cuales evidencian falta de controles efectivos que propendan por la depuración contable, permanente y sostenible de la calidad de la información. Así como el incumplimiento de las normas impartidas por la Contaduría General de la Nación. Por otra parte, se evidencian debilidades en la

¹ Sobre la atribución del Contralor General de la República, de conceptuar sobre la calidad y eficiencia el control interno fiscal, y como parte de éste, la Contraloría Municipal de Pereira.

CÓDIGO	FECHA	VERSIÓN	PÁGINAS
FO 1.3.2-84	04-01-2024	2.0	41 de 78

comunicación entre las áreas involucradas en el proceso contable, lo que genera inconsistencias en la información y por consiguiente inexactitudes en los datos reportados.

Los principales aspectos tenidos en cuenta para esta calificación en el PT 06-AF Matriz de Riesgos y Controles, sobresalen los Riesgos detectados por el equipo auditor y los que el Instituto presenta en sus Mapas de riesgos, que se materializaron en el presente ejercicio auditor en el Macroproceso Financiero, Presupuestal, y de Gestión de adquisición, recepción y uso de bienes y servicios

Adicionalmente, el Ente de Control se apoyó en la última información arrojada a través del Formulario Único de Avance a la Gestión FURAG, el cual para la Dimensión 7 y Política N°16 Control Interno se generaron una serie de recomendaciones de mejora, entre las que sobresalen:

El Instituto de Movilidad de Pereira en el marco de la implementación del MIPG, el cual es evaluado a través del FURAG, ha venido teniendo algunos retrocesos con respecto a la aplicación y la ejecución de las 7 dimensiones que agrupan las 19 políticas de gestión y desempeño, su marco normativo, su ámbito de aplicación, sus propósitos, sus lineamientos generales y los criterios diferenciales aplicables para el Instituto de Movilidad de Pereira, así como la realización y aplicación de prácticas y procesos que adelantan las entidades públicas para transformar insumos en resultados que produzcan los impactos deseados con el fin de generar valor público.

Resultados Índice de Desempeño Institucional para el Instituto de Movilidad de Pereira vigencias 2021 – 2022- FURAG

VIGENCIA	ÍNDICE DE DESEMPEÑO INSTITUCIONAL
2021	68.1
2022	64.9

Resultados índices de Desempeño Institucional vigencia 2021

Índice de Desempeño Institucional	D1 Talento Humano	D2 Direccinamiento Estratégico y Planeación	D3 Gestión para Resultados con Valores	D4 Evaluación de Resultados	D5 Información y Comunicación	D6 Gestión del Conocimiento	D7 Control Interno
68.1	60.8	66.0	66.9	70.6	64.2	68.5	69.1

Resultados índices de Desempeño Institucional vigencia 2022

Índice de Desempeño Institucional	D1 Talento Humano	D2 Direccionamiento Estratégico y Planeación	D3 Gestión para Resultados con Valores	D4 Evaluación de Resultados	D5 Información y Comunicación	D6 Gestión del Conocimiento y la innovación	D7 Control Interno
64.9	54.8	71.7	60.1	62.5	58.2	32.9	72.4

De acuerdo a la consulta comparativa sobre la evaluación en el Formulario Único Reporte de Avances de la Gestión, FURAG, el monitoreo y evaluación sobre los avances que el instituto de movilidad ha implementado sobre las políticas públicas se consolida un puntaje del Índice de Desempeño Institucional para la vigencia 2021 de 68.1 y para la vigencia 2022 de 64.9, reflejado en el resultado de las dimensiones relacionadas a continuación:

D1 Talento Humano: Pasa de un puntaje del 60.8 al 54.8 lo cual evidencia que la entidad presenta algunas debilidades en la orientación hacia el logro de los resultados en el marco de la integridad que la conduzcan a lograr los objetivos propuestos y a materializar las decisiones plasmadas en su planeación institucional, de conformidad con los valores del servicio público.

D3 Gestión para Resultados con Valores: Pasa de un puntaje del 66.9 al 60.1 lo cual evidencia que la entidad presenta algunas debilidades en la orientación hacia el logro de los resultados en el marco de la integridad que la conduzcan a lograr los objetivos propuestos y a materializar las decisiones plasmadas en su planeación institucional, de conformidad con los valores del servicio público.

D4 Evaluación de Resultados: Pasa de un puntaje del 70.6 al 62.5 lo cual refleja que la entidad presenta debilidades con respecto al establecimiento de acciones que permitan realizar seguimiento y evaluación a la gestión institucional a través de la formulación de indicadores que permitan monitorear y medir el desempeño de la entidad.

D5 Información y Comunicación: Pasa de un puntaje de 64.2 a 58.2, lo cual refleja que el Instituto de Movilidad de Pereira presenta algunas falencias relacionadas con la vinculación de la entidad con el entorno que permita facilitar la ejecución de sus operaciones a través de todo el ciclo de gestión, así como garantizar un adecuado flujo de la información interna y externa que le suministre

CÓDIGO	FECHA	VERSIÓN	PÁGINAS
FO 1.3.2-84	04-01-2024	2.0	43 de 78

una interacción con los ciudadanos; a través de comunicación acordes con las capacidades organizacionales y con lo previsto en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información.

D6 Gestión del Conocimiento y la innovación: Pasa de un puntaje de 68.5 a 32.9, lo cual evidencia que la entidad mostró un retroceso significativo en la forma en que genera, captura, evalúa y distribuye el conocimiento, de manera que estas puedan aprender de sí mismas y de su entorno, con el objetivo de mejorar su gestión, así como el establecimiento de acciones que le permitan a la entidad conservar y compartir su conocimiento para dinamizar el ciclo de la política pública, facilitar el aprendizaje y la adaptación a las nuevas tecnologías, interconectar el conocimiento entre los servidores y dependencias y promover buenas prácticas de gestión.

Nota: la Función Pública insta a todas las entidades del orden nacional, departamental, distrital y municipal a reportar en el FURAG, la información comprendida entre el período del 01 de enero al 31 de diciembre de 2023, a partir del 10 de abril y cierra en mayo del 2024, en cumplimiento de la circular No. 100-006-2024 de marzo 15 de 2024.

2.8 CONCEPTO SOBRE LA EFECTIVIDAD DEL PLAN DE MEJORAMIENTO

Como resultado de la Auditoría Financiera y de Gestión al Instituto de Movilidad de Pereira, vigencia 2022, se suscribió un plan de mejoramiento mediante la plantilla 202331, compuesto de doce (12) hallazgos, cuyas acciones de mejora fueron pactadas con fecha de finalización el 31/12/2023, lo anterior fue socializado por el Ente de Control mediante oficio N°D0454 de julio 07 de 2023 y posteriormente suscrito por el Instituto en oficio N°6523 del 24 de julio de 2023. Sin embargo, la entidad solicitó prórroga por medio del oficio No.11880 y radicado interno de la Contraloría R1154 del 14 de diciembre de 2023, con el fin de ampliar el plazo de cumplimiento de la acción de mejora propuesta, hasta el mes de junio del año 2024, para el **Hallazgo Administrativo N°5** como se transcribe a continuación:

“Hallazgo Administrativo N°5: *“Inconsistencias en la Cancelación y/o Liberación de Recursos de CDP y RP Se evidencian debilidades en la expedición de CDPS y RPS cuando estos son provisionales dado que se realizan por fuera del aplicativo SINFAD y no se efectúa ninguna anotación o trámite que permita inferir que han sido reversados anulados o liberados es decir se observan los certificados provisionales y los expedidos por medio de la plataforma SINFAD conservando el mismo número de CDP y RP en algunos casos en otros se observan consecutivos diferentes con el*

CÓDIGO	FECHA	VERSIÓN	PÁGINAS
FO 1.3.2-84	04-01-2024	2.0	44 de 78

mismo valor o en ocasiones por valor diferente sin que se pueda realizar una trazabilidad con el fin de obtener información confiable y verificable destacándose que en el ordenamiento jurídico vigente no existe CDPS y RPS provisionales De igual manera se observa esta debilidad en el reporte en SECOP II con la publicación de CDPS y RP provisionales situación que conlleva a que la información reportada en esta plataforma no sea confiable ni verificable”.

La anterior solicitud de prórroga fue aprobada por el señor Contralor Municipal mediante oficio radicado D-0912 del 18 de diciembre de 2023. Razón por la cual dicho hallazgo no fue evaluado en el seguimiento al plan de mejoramiento realizado en el presente ejercicio de control, a pesar de que durante la evaluación realizada a la contratación de la vigencia 2023, es reiterativa la misma debilidad.

Es de resaltar que la evaluación a dicha acción de mejora deberá incluirse en un próximo ejercicio de control por parte de la Contraloría Municipal, teniendo en cuenta que la carta de observaciones del presente ejercicio de control, se configuró una observación sobre debilidades presentadas en el sistema financiero y el instituto de movilidad reitero en su derecho de contradicción, que la situación obedece a la falta de adquisición de un aplicativo financiero, la cual está en etapa precontractual con los estudios previos, con el fin de dar cumplimiento a dicho hallazgo. Situación que deberá ser corroborada por el ente de control.

Con respecto al *Hallazgo N° 12*, la acción correctiva propuesta por el Instituto de Movilidad no guarda relación alguna con el hallazgo establecido, pues claramente se observa que este se enfoca a un pago retroactivo por concepto de canon de arrendamiento y no al pago de sentencias y conciliaciones judiciales de que si trata el hallazgo N° 13, así las cosas no se pueden establecer las acciones correctivas que el sujeto de control gestionó para subsanar dicho hallazgo y no sea objeto de repetición en las vigencias siguientes. Así mismo se observa que la entidad en el seguimiento interno que realizó a dicho plan de mejoramiento tampoco revisó la acción de mejora ni sus evidencias, pues el soporte argumentativo para dicho hallazgo es una constancia de la Subdirectora Jurídica de fecha diciembre 12 de 2023, relacionado con el formato *F15 conciliaciones y sentencias judiciales*. Razón por la cual este punto del plan de mejoramiento obtiene una calificación de 0.

No obstante, en el desarrollo de la actual AFG vigencia 2023, el selectivo contractual propuesto en el PT04, se incluye el contrato IMP-CO-02-2023 cuyo objeto es *“Arrendamiento de bien inmueble locales 4 5 y 6 con un área de 1.310,31 mts2 ubicado en la Carrera 14 No. 17-60 Centro Comercial APEX destinado para el funcionamiento de la sede institucional del Instituto de Movilidad de Pereira para la*

CÓDIGO	FECHA	VERSIÓN	PÁGINAS
FO 1.3.2-84	04-01-2024	2.0	45 de 78

vigencia 2023”, el cual en SECOP II, registra fecha de suscripción del contrato Enero 04 de 2024, situación que refleja que el Instituto de movilidad priorizó el procesos contractual en comento, no habiendo lugar a nueva observación en el presente ejercicio de control, a pesar que en el plan de mejoramiento hubo errores en el planteamiento de la acción de mejora y su seguimiento.

Finalmente, con el objeto de conceptuar sobre la efectividad del plan de mejoramiento, en cumplimiento de la *Resolución N°029 de enero 22 de 2021 “Por medio de la cual se ajusta y adapta el procedimiento, seguimiento y mecanismo de evaluación de los planes de mejoramiento que presentan y suscriben los sujetos y puntos de control auditados de competencia de la Contraloría Municipal de Pereira”* el equipo auditor después de analizar cada una de las variables (*Acción de mejora, metas e indicadores*) junto con los soportes de seguimiento por parte de los responsables, obtiene como resultado un cumplimiento de las acciones de mejora descritas, del 36.9 con una ponderación del 40% y un puntaje atribuido de 51.7 a las acciones propuestas, equivalente al 60% de ponderación. Así, las cosas el Ente de Control conceptúa que el plan de mejoramiento en estudio reporta un **Cumplimiento Parcial con un 88.6**.

EVALUACIÓN PLAN DE MEJORAMIENTO VIGENCIA 2023

CALIFICACION PLAN DE MEJORAMIENTO			
VARIABLES A EVALUAR	Calificación Parcial	Ponderación	Puntaje Atribuido
Cumplimiento del Plan de Mejoramiento	92.31	0.40	36.9
Efectividad de las acciones	86.15	0.60	51.7
CUMPLIMIENTO PLAN DE MEJORAMIENTO		1.00	88.6

Calificación	Interpretación	
0.90 Y 1.0	CUMPLE	
0.75 Y 0.89	CUMPLE PARCIALMENTE	
0 Y 0.75	NO CUMPLE	SANCION

Fuente: PT03-PF Evaluación Plan de Mejoramiento

2.9 CONCEPTO SOBRE LA RENDICIÓN DE LA CUENTA

El Instituto de Movilidad de Pereira, rindió la cuenta de la vigencia 2023, dentro de los términos establecidos en la Resolución N°032 del 18 de enero de 2024, *“Por medio de la cual se reglamenta la Rendición de la Cuenta en Línea para los Sujetos de control y rendición del informe de los Puntos de Control de la Contraloría Municipal de Pereira*, y de la Resolución N°431 de Noviembre 30 de 2022, *“Por*

CÓDIGO	FECHA	VERSIÓN	PÁGINAS
FO 1.3.2-84	04-01-2024	2.0	46 de 78

medio de la cual se modifica parcialmente y se reglamenta la Rendición de la Cuenta en Línea para los Sujetos y Puntos de Control de la Contraloría Municipal de Pereira.

La calificación antes señalada es resultado de la aplicación del *PT26AF Rendición y Evaluación de la Cuenta* rendida por la entidad en el aplicativo SIA Contralorías, mediante las plantillas 202313, 202304 y la plantilla 202368; esta última, con el fin de realizar las correcciones sobre algunos formatos que habían sido objeto de observaciones detectadas por el equipo auditor y puestos en conocimiento de la entidad a través de acta de visita fiscal N°6 de abril 23 de 2024, como producto de la verificación de la rendición de la cuenta, las pruebas de recorrido y demás procedimientos realizados en la fase de ejecución del ejercicio de control, lo anterior, corregido por los responsables de cada uno de los procesos comprometidos del Instituto Movilidad.

Adicionalmente fueron objeto de evaluación las plantillas 202306 de julio 06 de 2023 y 202312 de enero 06 de 2024 correspondientes a la contratación de la vigencia evaluada, en las cuales se evidenciaron imprecisiones en los registros, siendo subsanados dentro de la ejecución del presente ejercicio auditor.

Finalmente, como resultado de la calificación de las variables de *Oportunidad, Suficiencia y Calidad*, se obtuvo un concepto **Favorable** al arrojar una calificación de 93.7 puntos, basado en las siguientes variables como se observa en el siguiente cuadro:

EVALUACIÓN RENDICIÓN DE LA CUENTA VIGENCIA 2023

RENDICIÓN Y REVISIÓN DE LA CUENTA			
VARIABLES	CALIFICACIÓN PARCIAL	PONDERADO	PUNTAJE ATRIBUIDO
Oportunidad en la rendición de la cuenta	100.0	0.1	10.00
Suficiencia (diligenciamiento total de formatos y anexos)	100.0	0.3	30.00
Calidad (veracidad)	89.5	0.6	53.68
CUMPLIMIENTO EN RENDICIÓN Y REVISIÓN DE LA CUENTA			93.7
Concepto rendición de cuenta a emitir			Favorable

Fuente: PT 26 AF- Evaluación Rendición de la Cuenta

2.10 FENECIMIENTO DE LA CUENTA FISCAL

La Contraloría Municipal de Pereira como resultado de la Auditoría adelantada, **Fenece** la cuenta rendida por el Instituto de Movilidad de Pereira vigencia fiscal 2023, como resultado de la **Opinión Financiera (con salvedades)**, la **Opinión Presupuestal (limpia o sin salvedades)** y el **Concepto sobre la Gestión Inversión y Gasto (favorable)**, lo que arrojó una calificación consolidada de 88.2% puntos; como se observa en las siguientes tabla:

MACROPROCESO	PROCESO	PONDERACIÓN	PRINCIPIOS DE LA GESTIÓN FISCAL			CALIFICACIÓN POR PROPOCESO	CONCEPTO/ OPINION
			EFICACIA	EFICIENCIA	ECONOMIA		
GESTIÓN PRESUPUESTAL	GESTIÓN PRESUPUESTAL	EJECUCIÓN DE INGRESOS	15%	100.0%		15.0%	OPINION PRESUPUESTAL
		EJECUCIÓN DE GASTOS	15%	100.0%		15.0%	Limpia o sin salvedades
	GESTIÓN DE LA INVERSIÓN Y DEL GASTO	GESTIÓN DE PLAN ESTRATÉGICO CORPORATIVO O INSTITUCIONAL	30%	90.0%	95.5%	27.8%	CONCEPTO GESTIÓN INVERSIÓN Y GASTO
		GESTIÓN CONTRACTUAL	40%	98.4%	97.5%	39.2%	Favorable
	TOTAL MACROPROCESO GESTIÓN PRESUPUESTAL		100%	96.4%	95.5%	97.0%	58.2%
GESTIÓN FINANCIERA	ESTADOS FINANCIEROS		100%	75.0%		75.0%	OPINION ESTADOS FINANCIEROS
							Con salvedades
	TOTAL MACROPROCESO GESTIÓN FINANCIERA		100%	75.0%		75.0%	30.0%
TOTAL PONDERADO	100%	TOTALES		79.8%	95.5%	97.5%	
		CONCEPTO DE GESTIÓN		INEFICAZ	EFICIENTE	ECONOMICA	88.2%
		FENECIMIENTO					FENECE

Fuente: PT 12 AF Matriz Evaluación Gestión Fiscal

2.11 HALLAZGOS DE AUDITORÍA

En el desarrollo de la Auditoría Financiera y de Gestión al Instituto de Movilidad de Pereira Vigencia 2023, se establecen cinco (5) hallazgos de carácter Administrativos como se relacionan a continuación:

CÓDIGO	FECHA	VERSIÓN	PÁGINAS
FO 1.3.2-84	04-01-2024	2.0	48 de 78

Tipo de Hallazgo	Cantidad	Valor en pesos
1. Administrativos	5	
2. Disciplinarios	0	
3. Penales	0	
4. Fiscales	0	
5. Sancionatorios	0	

2.12 DENUNCIAS FISCALES

En la asignación del ejercicio de control relacionado con la Auditoría Financiera y de Gestión al Instituto de Movilidad de Pereira vigencia 2023, no se adjuntó ni relacionó ningún aspecto relacionado con atención a Denuncias Ciudadanas u otros requerimientos o necesidades de control para ser analizada por el equipo auditor.

2.13 PLAN DE MEJORAMIENTO

Como resultado de la presente auditoría, el Instituto de Movilidad de Pereira, debe elaborar un Plan de Mejoramiento, que deberá ser presentado a la Contraloría Municipal de Pereira, en cumplimiento de la Resolución N°033 del 16 de enero de 2024, *“por medio de la cual se ajusta el procedimiento para seguimiento y mecanismos de evaluación de los planes de mejoramiento que presentan y suscriben los sujetos de control”*, a través del aplicativo en línea SIA CONTRALORIAS, mediante el formato F22_CMP, para lo cual contara con un término de diez (10) días hábiles no prorrogables para que cargue el plan de mejoramiento suscrito en la Plantilla que le sea asignada. La entidad debe ajustar el plan de mejoramiento teniendo en cuenta las diferentes variables que lo conforman con las acciones de mejora, metas e indicadores, para responder a cada una de las debilidades detectadas en la presente auditoría, el cronograma para su implementación y los responsables de su desarrollo que permitan solucionar las deficiencias comunicadas que se describen en el informe.

Pereira, junio de 2024

Atentamente,

PERCHES GIRALDO CAMPUZANO

Contralor Municipal de Pereira

CÓDIGO	FECHA	VERSIÓN	PÁGINAS
FO 1.3.2-84	04-01-2024	2.0	49 de 78

3. MUESTRA DE AUDITORIA.

Muestra Macroproceso Financiero

En cuanto al Macroproceso Financiero, para determinar la muestra de las subcuentas a auditar en el Estado de Situación Financiera y en el de Resultados, se dio aplicabilidad a un muestreo estadístico en el que se tomó como población la totalidad de subcuentas de estos estados, esto es, 63 subcuentas, toda vez que sobre algunas de éstas, fueron determinados los riesgos hacia los cuales se enfocará el ejercicio auditor.

La aplicación de la fórmula arrojó una muestra de 12 subcuentas; para el caso se tomarán (14) subcuentas del Activo en el ejercicio auditor, teniendo en cuenta que se hace necesario tomar la depreciación de las subcuentas seleccionadas, así: Depósito en Instituciones Financieras, Propiedad Planta y Equipo por la importancia que su manejo reviste dentro del Estado Financiero, las subcuentas del grupo Cuentas por cobrar por su representatividad y por lo presentado en vigencias anteriores y en planes de mejoramiento anteriores .

El Activo total de la entidad al cierre de la vigencia 2023 asciende a \$20.496.267.958,00, de los cuales \$18.410.579.690,00 corresponden a la muestra seleccionada que representa el 89.82% del Activo.

El valor o cantidad de las cuentas o población seleccionadas (14) ascienden a \$ 18.410.579.690,00 que corresponden a un porcentaje de participación o la materialidad del 89.82% las cuales están identificadas en efectivo, cuentas por cobrar y propiedad planta y equipo.

Muestra Macro proceso Presupuestal:

El selectivo, se consolidó tomando como base un universo de 110 renglones presupuestales, correspondientes a la ejecución presupuestal de gastos del Instituto de Movilidad de Pereira, correspondiente a la vigencia 2023, por valor total de los compromisos acumulados que ascendieron a \$24.670.860.513.3 pesos, rendidos en el SIA Contraloría en la vigencia auditada, con un margen de error del 10%, una probabilidad de éxito (P) del 90%, por ende una proporción de fracaso (Q) del 10% y un Grado de Confianza (Z) del 1.28% de este total fue seleccionada una muestra 13 rubros presupuestales por un valor de

CÓDIGO	FECHA	VERSIÓN	PÁGINAS
FO 1.3.2-84	04-01-2024	2.0	50 de 78

\$10.739.009.435,0 que al aplicar la formula dio como resultado de participación o Materialidad el 43,53%, cabe resaltar que dicha selección, estuvo influenciada por diferentes variables entre las que se pueden señalar la representatividad de los capítulos de Gastos de Funcionamiento e Inversión; el análisis horizontal a nivel de los grandes rubros para determinar la variación absoluta o relativa presentada por cada partida del Presupuesto entre las vigencias 2022 y 2023.

En cuanto a la **Gestión de la Inversión y del Gasto**, el Instituto de Movilidad durante la vigencia 2023, celebró (319) Contratos por valor de \$9.939.910.368,1 y adiciones por valor de \$674.605.804 para un total que asciende a \$10.614.516.172,07, rendido en la plataforma SIA Contralorías. No obstante al realizar trazabilidad con la plataforma SIA Observa, se presentó una diferencia entre ambas plataformas de un registro, el cual fue socializado al Instituto de Movilidad mediante acta de visita fiscal, a su vez fue aclarada y corregida por la entidad, obteniendo un Beneficio de Control Fiscal.

Sobre el universo de la población contractual, se aplicó el muestreo estadístico según los parámetros de ingreso, asumiendo un Margen de Error del (E) 10%, y una probabilidad de éxito (P) del 90%, por ende una proporción de fracaso (Q) del 10% y un Grado de Confianza (Z) del 90%, que arroja finalmente una Muestra (n) de (14) Contratos. El valor de los contratos seleccionados ascendió a un valor final auditado por valor de *Dos Mil Trescientos Sesenta y Ocho Millones, Doscientos Veintisiete Mil, Quinientos Ochenta y Un Mil Pesos* (\$2.368.227.581) pesos, incluidas las adiciones y saldos, lo que corresponden a un porcentaje alto de cobertura del ejercicio del control fiscal y de participación o Materialidad final del 22,31%, los cuales se distribuyeron en forma tal que abarcaran todas las clases así: (01) de Obra pública, (08) de Prestación de servicios, (04) de Suministro y corresponden a SAS. A continuación, se presenta la contratación que fue objeto de auditoría (01) de Contratos consultoría y Otros. De los contratos antes mencionados, (05) así:

TIPO CONTRATO O POBLACION	# CONTRATO O POBLACION	OBJETO	VALOR FINAL RENDIDO
PRESTACION DE SERVICIOS	IMP-CO-02-2023	arrendamiento de bien inmueble locales 4 5 y 6 con un área de 1.310,31 mts2 ubicado en la carrera 14 no. 17-60 centro comercial apex destinado para el funcionamiento de la sede institucional del instituto de movilidad de Pereira	\$ 471,014,664

TIPO CONTRATO O POBLACION	# CONTRATO O POBLACION	OBJETO	VALOR FINAL RENDIDO
PRESTACION DE SERVICIOS	IMP-CO-04-2023	arrendamiento de un local comercial ubicado en la calle 16 bis n 1634 sector mejía robledo de la ciudad de Pereira para el almacenamiento guarda y custodia del archivo central e histórico y de gestión de cobro coactivo del instituto de movilidad de Pereira	\$ 93,595,013
PRESTACION DE SERVICIOS	IMP-CO-05-2023	prestación de servicios profesionales especializados para asesorar a la subdirección general operativa administrativa y financiera en las actividades relacionadas con la planeación administrativa y financiera en los diferentes procesos subprocesos y procedimientos adelantados por el instituto de movilidad de Pereira	\$ 62,701,100
PRESTACION DE SERVICIOS	IMP-CO-16-2023	prestación de servicios profesionales especializados en asesoría seguimiento y acompañamiento en los procesos de la dirección general y control interno del instituto de movilidad de Pereira	\$ 61,120,400
SUMINISTROS	IMP-CO-18-2023	suministro de combustible para el parque automotor de propiedad del instituto de movilidad de Pereira	\$ 100,000,000
PRESTACION DE SERVICIOS	IMP-CO-27-2023	prestación de servicios profesionales especializados para asesorar en los aspectos que en materia contable presupuestal y financiera se llevan a cabo dentro del normal funcionamiento de las operaciones del instituto de movilidad de Pereira	\$ 42,152,000
PRESTACION DE SERVICIOS	IMP-CO-109-2023	selección de una compañía para amparar mediante las pólizas de seguros los bienes muebles inmuebles e intereses patrimoniales de propiedad de la entidad y por los que llegare a ser legalmente responsable en las condiciones más favorables para el instituto de movilidad de Pereira	\$ 321,795,504

TIPO CONTRATO O POBLACION	# CONTRATO O POBLACION	OBJETO	VALOR FINAL RENDIDO
PRESTACION DE SERVICIOS	IMP-CO-138-2023	contratar servicio de vigilancia para las instalaciones del instituto de movilidad de Pereira	\$ 176,288,397
PRESTACION DE SERVICIOS	IMP-CO-152-2023	prestación del servicio de transporte automotor con tres (03) camionetas con conductor para el desplazamiento de personal materiales y equipos para labores de señalización y semaforización vial	\$ 127,765,000
SUMINISTROS	IMP-CO-190-2023	contratar el suministros de pintura acrílica base solvente para demarcación de pavimentos	\$ 139,085,600
SUMINISTROS	IMP-CO-292-2023	contratar la adquisición de uniformes y accesorios para los agentes de tránsito del instituto de movilidad de Pereira vigencia 2023	\$ 317,607,000
OBRA PUBLICA	IMP-CO-305-2023	suministros e instalación de señalización vial horizontal y vertical en diferentes sitios del municipio de Pereira	\$ 255,158,938
SUMINISTROS	TVEC-OC-103642	suministros de combustible para el parque automotor de propiedad del instituto de movilidad de Pereira	\$ 100,000,000
OTRO	TVEC-OC-121138	adquisición de un (1) vehículo convencional camioneta con adecuaciones básicas para el fortalecimiento de la misión del instituto de movilidad de Pereira	\$ 99,943,965
TOTAL			\$ 2,368,227,581

4. RELACIÓN DE HALLAZGOS

4.1 Macroproceso Financiero

Hallazgo Administrativo N° 1 Efectivo y equivalente al Efectivo.

Condición:

Al cierre de la vigencia 2023, se observa en la cuenta de ahorro de Davivienda Nro. 127300070548, consignaciones no contabilizadas por valor de \$ 473.231.90, en la cuenta Davivienda Nro. 127300074805 consignaciones no contabilizadas por valor de \$1.492.864.04 en la cuenta Banco Agrario Nro. 35703300940-2 consignaciones no

CÓDIGO	FECHA	VERSIÓN	PÁGINAS
FO 1.3.2-84	04-01-2024	2.0	53 de 78

contabilizadas por valor de \$ 463.697.93; las cuales no fueron registradas en la cuenta “Recursos a favor de terceros” tal como lo establece el manual de políticas contables; tampoco fueron reveladas en las Notas a los Estados Financieros. Como se muestra en el siguiente cuadro:

Banco	Nro. Cuenta	Valor
cuenta de ahorro Davivienda	127300070548	\$ 473,231.9
cuenta de ahorro Davivienda	127300074805	\$ 1,492,864.0
cuenta de ahorro Banco Agrario	45703300940-2	\$ 463,697.9
Total		\$ 2,429,793.8

Fuente: Tesorería IMP

Respuesta Sujeto:

En relación a la observación administrativa No. 1 sobre Efectivo y equivalente al efectivo se puede decir que:

- 1. Cuenta de Ahorros de Davivienda No. 127300070548** por valor de **\$473.231,9**. Ha sido verificada y se Acepta.
- 2. Cuenta de Ahorros de Davivienda No. 127300074805** por valor de **\$1.492.864,0**. Ha sido verificada y se Acepta.
- 3. Cuenta de Ahorros No. 457033009402 del Banco Agrario** se informa de una diferencia a 31 de diciembre de 2023 por un monto de **\$463,697.9**. No se acepta, teniendo en cuenta que esta diferencia fue subsanada mediante Acta emitida el 2 de abril firmada por la Auditora Claudia Elena Jiménez de la Contraloría Municipal de Pereira y la Profesional Especializada de Tesorería del Instituto de Movilidad de Pereira, la cual puede ser verificada en los siguientes pantallazos:

CÓDIGO	FECHA	VERSIÓN	PÁGINAS
FO 1.3.2-84	04-01-2024	2.0	54 de 78

4.¿En la cuenta Banco Agrario No.457033009402 en la conciliación de bancos en consignaciones por extracción tiene un saldo pendiente de \$ 463.697.53, pero en el libro de bancos el saldo es mayor?

R/ Este valor corresponde a abonos depósitos judiciales aplicados en el software financiero del Instituto el día 27 de diciembre de 2023 y reflejados en el Banco el 02/01/2024 así:

Abono depósito judicial \$ 49.826.52
Abono depósito judicial \$ 412.378.00
Abono depósito judicial \$ 1.503.00
\$ 463.707.52

Se presenta una diferencia de \$9,59 que puede corresponder a comisiones bancarias.



RESUMEN DE MOVIMIENTO	
SALDO ANTERIOR	\$463,707.52
TOTAL ABONOS	\$463,707.52
TOTAL CARGOS	\$0.00
SALDO ACTUAL	\$463,707.52

FECHA	DESCRIPTIVO DE LA TRANSACCIÓN	MONEDA	VALOR	SALDO
02/01/2024	ABONO DEPOSITO JUDICIAL	MONEDA	\$49,826.52	\$463,707.52
02/01/2024	ABONO DEPOSITO JUDICIAL	MONEDA	\$412,378.00	\$463,707.52
02/01/2024	ABONO DEPOSITO JUDICIAL	MONEDA	\$1,503.00	\$463,707.52

Análisis de la respuesta:

Una vez analizada la respuesta dada por el sujeto de control, se ratifica la ausencia del registro en la cuenta “Recaudos a favor de terceros” de las cifras que al cierre de la vigencia se constituyeron como partidas conciliatorias en las cuentas bancarias analizadas.

En referencia a la no aceptación del numeral 3–*Banco Agrario*, se aclara que el registro fue efectuado en la vigencia 2024, posterior a la fecha de su ocurrencia y que por lo tanto ésta también fue una partida conciliatoria que debía ser contabilizada, de acuerdo a su manual de políticas contables, en la cuenta antes mencionada. Por lo anterior, se ratifica la observación, elevándola a la condición de **hallazgo administrativo**, para ser incluido en Plan de Mejoramiento institucional.

Criterio:

- Numeral 1.4 Partidas conciliatorias - Definiciones: Parágrafos 2 y 3.
- Manual de políticas contables.
- Numeral 1.4.3 Consignaciones sin identificar Manual de Políticas Contables.
- Numeral 3.2.14 Análisis, verificación y conciliación de información Debe realizarse permanentemente el análisis de la información contable registrada en las diferentes subcuentas, a fin de contrastarla y ajustarla, si a ello hubiere lugar, con las fuentes de datos que provienen de aquellas dependencias que generan información relativa a bancos, inversiones, nómina, rentas o cuentas por cobrar, deuda pública, propiedad, planta y equipo, entre otros. (Res 193 de 2016 CGN).
- Literal g-(Res 193 de 2016 CGN), *Objetivos de Control Interno*: Definir e implementar los controles que sean necesarios para que se lleven a cabo las

CÓDIGO	FECHA	VERSIÓN	PÁGINAS
FO 1.3.2-84	04-01-2024	2.0	55 de 78

diferentes actividades del proceso contable de forma adecuada.

- Instructivo 001 de 2023 numeral 1.2.2 conciliación entre las áreas de la entidad que generan información contable.
- Resolución 193 de 2016. Numeral 3.2.9 Coordinación entre las diferentes dependencias.

Causa:

- Deficiencias en la comunicación entre dependencias y funcionarios.

Efecto:

- Informes o registros poco útiles, poco significativos o inexactos.

Hallazgo Administrativo N° 2 Propiedad, Planta y Equipo.

Condición:

Al realizar el análisis de la Propiedad, Planta y Equipo se pudo constatar en la base de datos de Bienes suministrada al equipo auditor por el Instituto de Movilidad de Pereira, que en la cuenta 1635 Bienes Muebles en Bodega, en la cual se debe *"representar el valor de los bienes muebles nuevos, adquiridos a cualquier título, los cuales se espera serán usados por la entidad por más de un periodo contable para la producción o suministro de Bienes, para la prestación de servicios o para propósitos administrativos. En esta cuenta no deben registrarse bienes que se retiran del servicio de manera temporal o definitiva"*. No obstante, en la base de datos de bienes el Instituto de Movilidad se pudo constatar que en la cuenta 1635 Bienes Muebles en Bodega existen bienes con un valor de \$811.701.205.07, dentro de ellos se detallan \$553.980.778.69 Bienes inservibles así:

CONCILIACIÓN BIENES INSERVIBLES

Información en Pesos

CUENTA	TOTAL CUENTA	INSERVIBLES	%
163501	\$ 517,808,853	\$ 490,641,116	94%
163502	\$ 28,242,803	\$ 17,333,478	61%
163503	\$ 8,143,558	\$ 8,143,558	100%
163504	\$ 152,227,385	\$ 32,527,985	21%
163505	\$ 105,278,606	\$ 5,334,641	5%

CÓDIGO	FECHA	VERSIÓN	PÁGINAS
FO 1.3.2-84	04-01-2024	2.0	56 de 78

TOTAL	\$	811,701,205	\$	553,980,778	
-------	----	-------------	----	-------------	--

Fuente: Conciliación de Bienes

Respuesta Sujeto:

A la fecha de corte Abril 30 se observa un elemento inservible por valor de \$700.000, en la cuenta bienes muebles en bodega, el cual se dará de baja, los demás elementos registrados en dicha cuenta ya se les realizó salida, se revisará y ajustará la parametrización del procedimiento para la baja de elementos inservibles, con el fin de que en su registro no retornen a la cuenta 1635.

Análisis de la respuesta:

En respuesta a esta observación, y después de analizar el derecho de contradicción el sujeto de control no controvierte lo determinado por este ente de control, no obstante, lo anterior y teniendo en cuenta que fue una situación que se presentó al cierre de la vigencia 2023, la **observación se eleva hallazgo con connotación administrativa**, que hará parte del plan mejoramiento del Instituto de Movilidad de Pereira.

Criterio:

- Resolución 331 de 2022 Marco normativo Entidades de Gobierno. Medición posterior Numeral 10.3. Revelaciones 10.5
- Resolución 193 del 2016. Numeral 3.2.9.1 Responsabilidad de quienes ejecutan procesos diferentes al contable. Numeral 3.2.15 Depuración contable permanente y sostenible.
- Instructivo 001 de 2023. Numeral 1.2.2 Conciliación entre áreas de la entidad que generan información contable

Causa:

- Procedimiento o normas inadecuadas, inexistentes, obsoletas o poco prácticas.
- Debilidades en el control que no permiten advertir oportunamente el problema.

Efecto:

- Informes o registros pocos útiles, poco significativos o inexactos.
- Incumplimiento de disposiciones generales.

Observación Administrativo N°3 Incumplimiento al principio de Publicidad - Cartera. – (DESVIRTUADA)

CÓDIGO	FECHA	VERSIÓN	PÁGINAS
FO 1.3.2-84	04-01-2024	2.0	57 de 78

Condición:

Al efectuar análisis del Acto administrativo (Resolución 719 de octubre de 2023) “*Por la cual se ordena la depuración y saneamiento de cartera morosa del Instituto de Movilidad de Pereira*” se pudo determinar que éste no se encuentra publicado en su página web o en otro medio de divulgación, lo que contraría claramente el principio de publicidad, propio de la actuación administrativa.

Respuesta Sujeto:

El acto administrativo “Por la cual se ordena la depuración y saneamiento de cartera morosa del Instituto de Movilidad de Pereira” se encuentra publicado actualmente en la página web del Instituto de Movilidad de Pereira como se evidencia a continuación:



Sin embargo, como lo señala el órgano de control, a la fecha en la que se realizó la auditoría no se encontraba en la página web de la entidad, por este motivo. **No se ejerce el derecho de contradicción.**

Análisis de la respuesta:

Verificada la respuesta del sujeto de control se pudo establecer que el Instituto de Movilidad publicó en su página web la resolución No.719 de Octubre 2023 con sus anexos (artículo 2) numeral A (Depuración de cartera comparendos 2015-2016), se realizó la verificación por

CÓDIGO	FECHA	VERSIÓN	PÁGINAS
FO 1.3.2-84	04-01-2024	2.0	58 de 78

parte de esta contraloría el día 14 de Junio de 2024; así las cosas, **se desvirtúa la observación.**

4.2 Macro proceso Presupuestal

Hallazgo Administrativo N°3 - Debilidades en el sistema de información Financiera del Instituto.

Condición:

Se evidencia debilidades en el sistema integrado de información financiera de la entidad, denominado SINFAD, situación detectada al realizar seguimiento selectivo a algunos rubros presupuestales, observando que no es posible generar reportes, que permitan verificar de manera rápida y confiable las cifras realmente ejecutadas para ser comparadas con otras áreas, con el fin de llevar a cabo el análisis y cruce de la información, evidenciándose inconsistencias en el proceso de incorporación y registro de la ejecución presupuestal, en cumplimiento de los nuevos requerimientos del Gobierno Nacional en materia presupuestal y su nueva clasificación y codificación, adicionalmente debilidades en la generación de informes.

Respuesta Sujeto:

Al respecto, esta debilidad que mencionan en la observación está relacionada con el hallazgo No.5 del plan de mejoramiento de la auditoría realizada sobre la vigencia 2022. El cual depende de la adquisición de un aplicativo financiero que cumpla con todas las condiciones y necesidades del área financiera. Sin embargo, se encuentra en la etapa precontractual con los estudios previos, con el fin de dar cumplimiento a dicho hallazgo.

Análisis de la respuesta:

Analizada la respuesta por el sujeto de control, esta no desvirtúa lo planteado en la observación, toda vez que el hallazgo planteado en el plan de mejoramiento de la Auditoría Financiera y de Gestión de la vigencia 2022, aborda asuntos diferentes a los planteados en la presente observación, a pesar que el sujeto control sustente que está relacionada con la acción de mejora planteada en dicho plan de mejoramiento. Así mismo la entidad no aporta sustento documental que soporte lo referenciado en su respuesta. Razón por la cual **la observación se eleva hallazgo con connotación administrativa**, para ser parte del plan mejoramiento del Instituto de Movilidad de Pereira.

CÓDIGO	FECHA	VERSIÓN	PÁGINAS
FO 1.3.2-84	04-01-2024	2.0	59 de 78

Criterio:

Ley 1712 /2014, Por medio de la cual se crea la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional y se dictan otras disposiciones.

Artículo 1: El objeto de la presente ley es regular el derecho de acceso a la información pública, los procedimientos para el ejercicio y garantía del derecho y las excepciones a la publicidad de información.

Artículo 3. *Otros principios de la transparencia y acceso a la información pública.*

- Principio de la calidad de la información. Toda la información de interés público que sea producida, gestionada y difundida por el sujeto obligado, deberá ser oportuna, objetiva, veraz, completa, reutilizable, procesable y estar disponible en formatos accesibles para los solicitantes e interesados en ella, teniendo en cuenta los procedimientos de gestión documental de la respectiva entidad.
- Principio de la divulgación proactiva de la información. El derecho de acceso a la información no radica únicamente en la obligación de dar respuesta a las peticiones de la sociedad, sino también en el deber de los sujetos obligados de promover y generar una cultura de transparencia, lo que conlleva la obligación de publicar y divulgar documentos y archivos que plasman la actividad estatal de interés público, de forma rutinaria y proactiva, actualizada, accesible y comprensible, atendiendo a límites razonables del talento humano y recursos físicos y financieros.

El derecho de acceso a la información genera la obligación correlativa de divulgar proactivamente la información pública y responder de buena fe, de manera adecuada, veraz, oportuna y accesible a las solicitudes de acceso, lo que a su vez conlleva la obligación de producir o capturar la información pública. Para cumplir lo anterior los sujetos obligados deberán implementar procedimientos archivísticos que garanticen la disponibilidad en el tiempo de documentos electrónicos auténticos.

Ley 87 de noviembre 29 de 1993 Por la cual se establecen normas para el ejercicio del control interno en las entidades y organismos del estado y se dictan otras disposiciones", En cuanto a los objetivos del sistema de control interno artículo 2° en los siguientes literales:

- e. Asegurar la oportunidad y confiabilidad de la información y de sus registros.
- f. Definir y aplicar medidas para prevenir los riesgos, detectar y corregir las desviaciones que se presenten en la organización y que puedan afectar el logro de sus objetivos.

CÓDIGO	FECHA	VERSIÓN	PÁGINAS
FO 1.3.2-84	04-01-2024	2.0	60 de 78

Artículo 4. Elementos para el Sistema de Control Interno. Toda entidad bajo la responsabilidad de sus directivos debe por lo menos implementar los siguientes aspectos que deben orientar la aplicación del control interno:

i. Establecimiento de sistemas modernos de información que faciliten la gestión y el control.

Causa:

Sistema de información financiera de la entidad desactualizada y poco confiable.

Efecto:

Posibles riesgos en el registro y entrega de información presupuestal poco confiable y verificable que podrían generar multas o sanciones a la institución por incumplimiento de normatividad vigente.

Observación Administrativa N°5 - Debilidad en las disposiciones generales del presupuesto de ingresos del Instituto de Movilidad de Pereira vigencia 2023 – (DESVIRTUADA)

Condición:

Se evidencia que la Resolución N°001194 de diciembre 29 de 2022, por medio del cual se liquida el Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital y Apropriaciones para Gastos del Instituto de Movilidad de Pereira, para la vigencia comprendida entre el 1° de Enero y el 31 de diciembre de 2023, presenta información incompleta en las disposiciones generales en cuanto a las definiciones y conceptos que afectan la estructura del Presupuesto de Ingresos en los capítulos Ingresos Corrientes, subcapítulos Tributarios y no tributarios y los renglones que los conforman y en el capítulo de los recursos de capital; situación que podría generar un riesgo en el registro, manejo, interpretación y análisis financiero de las cifras reportadas, situación que se presenta debido a que la entidad no tiene documentado la descripción de los renglones presupuestales que conforman el recaudo de la Institución.

Respuesta Sujeto:

Indica la condición de la observación administrativa realizada por el equipo auditor, información incompleta en las disposiciones generales de la Resolución 001194 de 2022, mediante la cual, el instituto realizó la liquidación del presupuesto de ingresos y gastos correspondiente a la vigencia 2023; en relación con las definiciones

CÓDIGO	FECHA	VERSIÓN	PÁGINAS
FO 1.3.2-84	04-01-2024	2.0	61 de 78

correspondientes al presupuesto de ingresos, indicándose una probable vulneración de los artículos 11 del decreto 111 de 1996 y 12 del Acuerdo 8 de 2014; lo cual trae como consecuencia ineffectividad en el registro, análisis e interpretación de las cifras presupuestales por parte de los clientes internos y externos, dado que no se tiene definidos los conceptos de ingreso en el presupuesto.

Frente a lo anterior, considera el instituto que no existe transgresión alguna de la normatividad presupuestal, toda vez que el acto administrativo de liquidación del presupuesto cumple con los componentes indicados tanto en la norma nacional, como en la norma local presupuestal; es así como el artículo 11 del decreto 111 de 1996 de aplicación para los órganos que hacen parte del presupuesto general de la nación, establece que el presupuesto se compone:

- 1) del presupuesto de rentas,*
- 2). Del presupuesto de gastos o de apropiaciones,*
- 3) de las disposiciones generales.*

Por su parte, el Acuerdo 8 de 2014 que adopta el Estatuto Orgánico de Presupuesto del Municipio de Pereira, en concordancia con el referido artículo 11 del Decreto 111 de 1996, contempla la composición del presupuesto en:

- 1) del presupuesto de rentas,*
- 2). Del presupuesto de gastos o de apropiaciones,*
- 3) de las disposiciones generales.*

Ahora bien, la resolución 001194 de 2022, contempla una primera parte (artículo 1º) la fijación del presupuesto de rentas y recursos de capital, una segunda parte (artículo 2º) las apropiaciones para atender los compromisos de gastos y en la tercera parte (artículos 3 al 30) las disposiciones generales; por lo que en este aspecto puede entonces indicarse que el acto administrativo del presupuesto de ingresos y gastos de la vigencia 2023 cumple con la composición indicada tanto en el artículo 11 del Decreto 111 de 1996, como las del artículo 12 del Acuerdo 8 de 2014.

En lo que respecta a las disposiciones generales, el literal c del Decreto 111 de 1996 las define como: “Disposiciones generales. Corresponde a las normas tendientes a asegurar la correcta ejecución del presupuesto general de la Nación, las cuales regirán únicamente para el año fiscal para el cual se expidan” y en Acuerdo 8 de 2014 en el numeral 3 del artículo 12, establece: “Disposiciones Generales: corresponde a las normas tendientes a asegurar la correcta ejecución del Presupuesto General del Municipio, las cuales regirán únicamente para el año fiscal para el cual se expidan”.

CÓDIGO	FECHA	VERSIÓN	PÁGINAS
FO 1.3.2-84	04-01-2024	2.0	62 de 78

Lo anterior, permite inferir entonces que ambas normas establecen que las disposiciones generales del presupuesto, corresponde a normas tendientes a asegurar la correcta ejecución del presupuesto de la vigencia, las cuales resultan ser complementarias de las normas orgánicas de presupuesto; además de que son de carácter temporal por cuanto rigen solo para el presupuesto de dicha vigencia; no se indican en las mismas cual debe ser el contenido o que debe comprender dichas disposiciones. Ha sido más bien la costumbre la que ha establecido su composición, conteniendo en muchos casos figuras presupuestales que han permitido el manejo presupuestal y que posteriormente se han convertido en normas estatutarias (permanentes), como es el caso de la sustitución de vigencias futuras otros (adaptada por el municipio en el artículo 28 del Acuerdo 8 de 2014) contempladas en los decretos reglamentarios del Decreto 111 de 1996, como el Decreto 1975 de 2005, el Decreto 4836 de 2011 entre otros; los pasivos exigibles - vigencias expiradas, contempladas en las mismas disposiciones de los presupuestos anuales y contenidas en las disposiciones generales del presupuesto municipal (artículo 33 del Decreto 001431 de 2022). En cuanto a las definiciones del presupuesto, la costumbre ha hecho que dentro de las disposiciones generales se incluya un aparte para clasificar y definir los objetos de gasto; es tanto, que las normas nacionales o locales mediante las cuales se liquida el presupuesto anual solo atañen la definición de los objetos de gasto, mas no relacionan definiciones de presupuesto de ingresos; para tal efecto vale la pena hacer referencia a:

- El Decreto 2590 de diciembre de 2022, "Por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal 2023, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos" establece en el capítulo VI (artículo 33) de las disposiciones generales, la definición de los gastos del presupuesto de 2023; sin que en ninguno de sus apartes o artículos defina lo correspondiente al presupuesto de ingresos.

- El Decreto 001431 de diciembre 29 de 2022 "Por el cual se liquida el presupuesto de Rentas y Recursos de Capital y Apropiaciones para gastos del Municipio de Pereira, para la vigencia comprendida entre el 1° de enero y el 31 de diciembre de 2023"; contempla en el Capítulo VI de las disposiciones generales (artículo 55) las definiciones de los gastos del sector central; sin que en ninguno de sus apartes se contemplen definiciones relacionadas con el presupuesto de ingresos.

Ahora bien, es de tener en cuenta que las definiciones del presupuesto tanto de ingresos como de gastos se encuentran mayormente definidas en los anexos del Catálogo de Clasificación Presupuestal de las Entidades Territoriales -CCPET-, adoptado mediante las Resoluciones del Ministerio de hacienda y Crédito Público

CÓDIGO	FECHA	VERSIÓN	PÁGINAS
FO 1.3.2-84	04-01-2024	2.0	63 de 78

3832 de 2019, 0401 de 2020, 1355 de 2020, 2323 de 2020, 2372 de 2022; por lo que en los decretos de liquidación se acogen las que atañen a los objetos de gasto aplicables a cada entidad en particular.

De otra parte, tal como se contempla en las definiciones dadas tanto en el artículo 11 del Decreto 111 de 1996 y 12 del Acuerdo 8 de 2014; las disposiciones generales comprenden normas transitorias que conlleven la correcta ejecución del presupuesto y que solo rigen para la vigencia; por lo que las normas que crean los conceptos de ingreso constituyen normas permanentes, como los estatutos tributarios, las leyes nacionales que crean impuestos, tasas o contribuciones y que establecen los elementos generadores de las rentas, los Catálogos de Clasificación Presupuestal, etc.; conceptos que para el caso del Instituto Municipal de Tránsito se encuentran autorizados y definidos en el Código Nacional de Tránsito – Ley 769 de 2002, la Ley 1005 de 2005, Ley 1383 de 2010, la Resolución 12379 de 2012 expedida por el Ministerio de Transporte y el catálogo de Clasificación Presupuestal de las Entidades territoriales, entre otras normas y que constituyen normas de carácter permanente.

Por tanto resulta subjetivo indicar que la no incorporación de las definiciones relacionadas con las definiciones del presupuesto de ingresos transgrede las disposiciones del artículo 11 del Decreto 111 de 1996 y del artículo 12 del Acuerdo 8 de 2014, dado que las mismas no definen o contemplan el contenido que debe tener dicho componente del presupuesto y como se ha indicado solo se limita a indicar que contempla normas para la ejecución del presupuesto que rigen para la vigencia del presupuesto. Así mismo, las definiciones de los conceptos de ingreso se encuentran contempladas en normas de carácter permanente, como los estatutos tributarios, catálogos presupuestales, así como en materia de tránsito en el Código Nacional de Tránsito y sus normas complementarias y reglamentarias; por otra parte, no resulta claro como las definiciones puedan afectar el análisis e interpretación de los datos presupuestales, toda vez que los conceptos rentísticos se encuentran debidamente relacionados en los reportes de ejecución presupuestal, que sirven de parámetro para los diferentes análisis e informes que realiza la entidad para los usuarios internos y externos; tal manifestación, entonces daría a entender por demás que las cifras presupuestales de la nación y del Municipio de Pereira carecen de efectividad o no permiten su interpretación y análisis por el simple hecho de no haber quedado definidas en sus actos administrativos de liquidación del presupuesto anual.

Análisis de la respuesta:

La Contraloría Municipal de Pereira, una vez analizados los argumentos esbozados en el respectivo derecho de contradicción encuentra de aceptación las explicaciones

CÓDIGO	FECHA	VERSIÓN	PÁGINAS
FO 1.3.2-84	04-01-2024	2.0	64 de 78

técnicas y jurídicas presentadas, razón por la cual, se concluye que dicha observación ya no ostenta objetivo suficiente para ser llamado a prosperar y consecuentemente **se desvirtúa la observación**.

4.2.1 Adquisición, recepción y uso de bienes y servicios-Contratación

Hallazgo Administrativo N°4 - omisión en la publicación de la información en el sitio Web de la Entidad.

Condición:

El Instituto de Movilidad de Pereira, en su página web oficial, presenta desactualización en los procesos contractuales publicados de la vigencia 2023, toda vez que mediante la ruta *Transparencia-Contratación-Informe de Contratación*, no se publica la contratación de los meses de noviembre y diciembre de la vigencia evaluada, como se muestra a continuación:



8. Contratación.

1. Publicación de la información contractual.
2. Publicación de la ejecución de contratos.
3. Publicación de procedimientos, lineamientos y políticas en materia de adquisición y compras.
4. Plan Anual de Adquisiciones.

INFORME DE CONTRATACION

RELACION DE CONTRATOS ENERO 2024 RELACION DE CONTRATOS FEBRERO 2024 RELACION DE CONTRATOS MARZO 2024
RELACION DE CONTRATOS ABRIL 2024 RELACION DE CONTRATOS ENERO 2023 RELACION DE CONTRATOS FEBRERO 2023
RELACION DE CONTRATOS MARZO 2023 RELACION DE CONTRATOS ABRIL 2023 RELACION DE CONTRATOS MAYO 2023
RELACION DE CONTRATOS JUNIO 2023 RELACION DE CONTRATOS JULIO 2023 RELACION DE CONTRATOS AGOSTO 2023
RELACION DE CONTRATOS SEPTIEMBRE 2023 RELACION DE CONTRATOS OCTUBRE 2023 RELACION DE CONTRATOS 2023
INFORME DE CONTRATACION 2021 INFORME DE CONTRATACION NOVIEMBRE 2019 INFORME DE CONTRATACION OCTUBRE 2019
INFORME DE CONTRATACION SEPTIEMBRE 2019 INFORME DE CONTRATACION AGOSTO 2019
INFORME DE CONTRATACION JULIO 2019 INFORME DE CONTRATACION JUNIO 2019 INFORME DE CONTRATACION MAYO 2019
INFORME DE CONTRATACION ABRIL 2019 INFORME DE CONTRATACION MARZO 2019 INFORME DE CONTRATACION FEBRERO 2019
INFORME DE CONTRATACION ENERO 2019 INFORME DE CONTRATACION ENERO 2018 INFORME DE CONTRATACION FEBRERO 2018
INFORME DE CONTRATACION MARZO 2018 INFORME DE CONTRATACION ABRIL 2018 INFORME DE CONTRATACION MAYO 2018
INFORME DE CONTRATACION JUNIO 2018 INFORME DE CONTRATACION JULIO 2018 INFORME DE CONTRATACION AGOSTO 2018
INFORME DE CONTRATACION SEPTIEMBRE 2018 INFORME DE CONTRATACION OCTUBRE 2018
INFORME DE CONTRATACION NOVIEMBRE 2018

Fuente: Pagina web oficial-IMP

Fuente: Pagina web oficial-IMP

CÓDIGO	FECHA	VERSIÓN	PÁGINAS
FO 1.3.2-84	04-01-2024	2.0	65 de 78

Adicionalmente, se presenta en consulta aleatoria de los diferentes meses publicados de la vigencia 2023, el despliegue de un cuadro que contiene la relación de los contratos suscritos en el mes, con la dirección URL del proceso al que pertenece; No obstante, al consultarlos, este arroja error de ruta por lo que no puede accederse, como se muestra a continuación:



De igual manera, no se observa publicado en la página web de la entidad el Plan Anual de Adquisiciones vigencia 2023.



Fuente: Pagina web oficial-IMP.

Lo anterior, trasgrede lo regulado por el sistema normativo relacionado con la publicidad y transparencia.

Respuesta Sujeto:

Con respecto a la publicación de los procesos contractuales de los periodos noviembre y diciembre de la vigencia 2023, se informa que este hallazgo ya fue subsanado y se encuentra debidamente publicado en la página web. Además, el proceso Sistemas de Información reporta que se han realizado los ajustes necesarios en la página web institucional. Se han corregido las URL rotas que

CÓDIGO	FECHA	VERSIÓN	PÁGINAS
FO 1.3.2-84	04-01-2024	2.0	66 de 78

impedían el acceso a la información contractual. Además, se ha cargado la información de contratación correspondiente a los meses de noviembre y diciembre de 2023. La información ahora se encuentra disponible para consulta en la sección de "Contratación Pública" del sitio web:



Luego, referente a la publicación del plan anual de adquisiciones, se tiene evidencia que el día 25 de enero del presente año se envió el correo electrónico al área de sistemas los planes anuales de adquisiciones vigencia final 2023 e inicial vigencia 2024 para su respectiva publicación en la página web de la entidad y se aporta pantallazo:



Dichos planes fueron publicados por la entidad en la página web dentro del plazo establecido para tal fin, de acuerdo a la normatividad vigente. Fueron publicados en

CÓDIGO	FECHA	VERSIÓN	PÁGINAS
FO 1.3.2-84	04-01-2024	2.0	67 de 78

la siguiente ruta: <https://movilidadpereira.gov.co/> - informes – planes institucionales – planes – ver listados.

Plan de Compras 2024
Plan Estratégico de Talento Humano
Resolución 076 del 29/01/2024
Plan de Seguridad y Privacidad de la Información
Plan de Tratamiento de Riesgos de Seguridad y Privacidad de la Información
Plan Estratégico Tecnologías de la Información
PLAN ANUAL DE VACANTES IMP 2024
PLAN DE BIENESTAR SOCIAL ESTIMULOS E INCENTIVOS 2024
PLAN DE PREVISION DE RECURSOS HUMANOS 2024
PLAN INSTITUCIONAL ANUAL DE CAPACITACION 2024
PLAN ANUAL DE TRABAJO SGSST
PLAN ANTICORRUPCION Y ATENCION AL CIUDADANO 2024
Plan final de Compras 2023
PLAN DE COMPRAS FINAL_DICIEMBRE_2022
PLAN DE COMPRAS_INICIAL_2023

En conclusión, los PAA fueron publicados en una ruta diferente como estaban establecidos en vigencias anteriores. Por ello, no se acepta esta parte de la observación, dado que su publicación fue realizada en los tiempos establecidos por la norma.

Análisis de la respuesta:

Analizada la respuesta al derecho de contradicción, se coteja que el sujeto de control, efectivamente realiza la publicación de la contratación de los meses faltantes referidos en la observación en su página web; así mismo, se verifica la ruta digital de publicación en la página web del Plan Anual de Adquisiciones de la vigencia 2023 referenciada en el derecho de contradicción, observándose su respectiva publicación; sin embargo es preciso señalar que lo anterior denota duplicidad de espacios en su página web de tipo documental, ocasionando confusiones al momento de consultar la información objeto de análisis, toda vez que la ruta evaluada en <https://movilidadpereira.gov.co/-transparencia/contratación>, despliega el Link 4. Plan Anual de Adquisiciones, como se referencia en el sitio web.

CÓDIGO	FECHA	VERSIÓN	PÁGINAS
FO 1.3.2-84	04-01-2024	2.0	68 de 78

8. Contratación.

1. [Publicación de la información contractual.](#)
2. [Publicación de la ejecución de contratos.](#)
3. [Publicación de procedimientos, lineamientos y políticas en materia de adquisición y compras.](#)
4. [Plan Anual de Adquisiciones.](#)

Por tal razón, se considera oportuno, establecer un seguimiento de las debilidades detectadas, mediante plan de mejoramiento con la finalidad de mejorar la transparencia de la información, razón por la cual **se eleva Hallazgo Administrativo.**

Criterio:

Ley 1474 de 2011, (Estatuto Anticorrupción)

Artículo 74. Plan de acción de las entidades públicas. A partir de la vigencia de la presente ley, todas las entidades del Estado a más tardar el 31 de enero de cada año, deberán publicar en su respectiva página web el Plan de Acción para el año siguiente, en el cual se especificarán los objetivos, las estrategias, los proyectos, las metas, los responsables, los planes generales de compras y la distribución presupuestal de sus proyectos de inversión junto a los indicadores de gestión.

Relación de Contratos en Pagina Web

Ley 1712 de 2014 (Ley de Transparencia)

Artículo 10. Publicidad de la contratación. En el caso de la información de contratos indicada en el artículo 9° literal e), tratándose de contrataciones sometidas al régimen de contratación estatal, cada entidad publicará en el medio electrónico institucional sus contrataciones en curso y un vínculo al sistema electrónico para la contratación pública o el que haga sus veces, a través del cual podrá accederse directamente a la información correspondiente al respectivo proceso contractual, en aquellos que se encuentren sometidas a dicho sistema, sin excepción.

Parágrafo. Los sujetos obligados deberán actualizar la información a la que se refiere el artículo 9°, mínimo cada mes.

Artículo 224 del Decreto 019 de 2012

CÓDIGO	FECHA	VERSIÓN	PÁGINAS
FO 1.3.2-84	04-01-2024	2.0	69 de 78

Manual de Contratación y Supervisión del Instituto de Movilidad de Pereira (Resolución N°0260 del 31 de marzo de 2023), Establece en los procedimientos de cada modalidad de selección la obligación de publicar en la página web, de manera enunciativa se pueden apreciar en la pag. 37 numeral 29 y 30, pag.8 numeral 35, pag.49 numeral 10, pag.50 numeral 14, Pag.56 numeral 14, pag.61 numeral 8.

Decreto 1081 de 2015 (Compilatorio del Decreto 103 de 2015, art. 9)

Artículo 2.1.1.2.1.9. Publicación de procedimientos, lineamientos y Políticas en materia de adquisición y compras. Para los sujetos obligados que contratan con cargo a recursos públicos, los procedimientos, lineamientos y políticas en materia de adquisición y compras de los que trata el literal g) del artículo 11 de la Ley 1712 de 2014 son los previstos en el manual de contratación expedido conforme a las directrices señaladas por la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente -, el cual debe estar publicado en el sitio web oficial del sujeto obligado".

Con relación al Plan Anual de Adquisiciones en la página web Manual de Contratación y Supervisión del Instituto de Movilidad de Pereira (Resolución N°0260 del 31 de marzo de 2023) Numeral 2.1. Plan Anual de Adquisiciones, "(...) Con el fin de crear el Plan Anual de compras y adquisiciones de bienes, obras y servicios del Instituto de Movilidad deberá tenerse en cuenta los términos establecidos en el Decreto 1082 de 2015 artículos 2.2.1.1.1.4.1., 2.2.1.1.1.4.2., 2.2.1.1.1.4.3. IBIDEM y 2.1.1.2.1.10. Para su consolidación; una vez definido los presupuestos estimados y consolidado del documento final por la Subdirección General de Planeación, Subdirección General Administrativa, Operativa y Financiera, y la Dirección General, los anteriores remitirán el documento en mención al Subproceso de Compras y Logística, con el fin de realizar su publicación a más tardar el 31 de enero en su página Web y en el SECOP.

Causa:

Falta de verificación y seguimiento a los documentos expedidos y publicados por la entidad y de la obligatoriedad de publicar la información mínima de los procesos de contratación en la página web relacionados con la Ley de Transparencia y el Manual de Contratación.

Efecto:

Ocasiona trasgresiones a al principio de transparencia de los procesos, puesto que la finalidad de la publicación en página WEB, puede ser entendida como el

CÓDIGO	FECHA	VERSIÓN	PÁGINAS
FO 1.3.2-84	04-01-2024	2.0	70 de 78

acatamiento del mandato concebido por el constituyente que implica y propende por métodos que garanticen mayor objetividad y a su vez que haga de la sociedad un ente participativo activo, favoreciendo la democratización del estado, el derecho a la igualdad y la lucha contra la corrupción.

Hallazgo Administrativo N° 5 - Debilidad en seguimiento y publicación en los documentos del proceso contractual-SIA OBSERVA

Condición:

Se observan debilidades en el cargue de la información en el aplicativo SIA Observa, especialmente en la etapa de ejecución contractual, donde se evidencia que en trece (13) contratos del total del selectivo objeto de evaluación relacionados a continuación, presentan ausencia de informes de la fase de ejecución, como son: Órdenes de Pago, facturas, actas de seguimiento de supervisión o interventoría, informes de contratista con sus anexos, actas de liquidación y de terminación, que permitan dar certeza de la ejecución contractual

No. contrato	No. contrato	No. contrato
IMP-CO-02-2023	IMP-CO-138-2023	IMP-CO-27-2023
IMP-CO-04-2023	IMP-CO-152-2023	IMP-CO-05-2023
IMP-CO-109-2023	IMP-CO-190-2023	IMP-CO-292-2023
IMP-CO-305-2023	TVEC-OC-103642	TVEC-OC-121138
IMP-CO-16-2023		

PT04PF Muestreo

Adicionalmente se evidencia cargue de información extemporánea, en la sección “Documentos de Legalidad Anexados” parametrizado en la plataforma, toda vez que dichos documentos, no se registran dentro de los primeros cinco (05) días siguientes al vencimiento del mes 11:59 pm, como lo estipula el Artículo 13. Términos y Periodos para la Rendición- Modalidad Mensual- SIA OBSERVA de la Resolución N°431 de noviembre 30 de 2022, “Por medio de la cual se modifica parcialmente y se reglamenta la rendición de cuenta en línea para los sujetos y puntos de control de la Contraloría Municipal de Pereira”.

Respuesta Sujeto:

Se acepta la observación y se incluirá en el plan de mejoramiento de la subdirección financiera, conforme al manual de contratación en el numeral 5.1.1. PASOS PARA RENDIR CONTRATACIÓN EN EL SISTEMA DE SIA OBSERVA Ítem 2

CÓDIGO	FECHA	VERSIÓN	PÁGINAS
FO 1.3.2-84	04-01-2024	2.0	71 de 78

Análisis de la respuesta

La entidad acepta la debilidad socializada, razón por la cual **la observación se eleva Hallazgo Administrativo** para ser incluida en plan de mejoramiento del Instituto de Movilidad.

Criterio:

Artículo 272 de la Constitución Política, “(...) Los contralores departamentales, distritales y municipales ejercerán, en el ámbito de su jurisdicción, las funciones atribuidas al Contralor General de la República en el artículo 268 (...)”.

Artículo 268 de la Constitución Política. El Contralor General de la República tendrá las siguientes atribuciones: 1. Prescribir los métodos y la forma de rendir cuentas los responsables del manejo de fondos o bienes de la Nación e indicar los criterios de evaluación financiera, operativa y de resultados que deberán seguirse.

Se incumple, *Artículo 13. Términos y Periodos para la Rendición. Resolución N°431 de noviembre 30 de 2022 “Por medio de la cual se modifica parcialmente y se reglamenta la rendición de cuenta en línea para los sujetos y puntos de control de la Contraloría Municipal de Pereira”.* Modalidad mensual, (vigente para el período evaluado) Dentro de los primeros cinco (05) días siguientes al vencimiento del mes 11:59 pm. Rendición de la Contratación Estatal etapa precontractual, contractual y pos contractual con sus respectivos anexos (...).

Causa:

Falta de verificación y seguimiento a los documentos contractuales expedidos por la entidad, al presentar deficiencias al no cargar de manera completa y oportuna la información de la contratación en todas sus etapas en el aplicativo SIA OBSERVA.

Efecto:

Incumplimiento de los términos y condiciones preestablecidos por la Contraloría Municipal de Pereira con ocasión a su función constitucional para exigir información completa y la manera de rendirla.

Ocasiona dificultad para el proceso auditor al no contar con información completa en los sistemas de rendición.

CÓDIGO	FECHA	VERSIÓN	PÁGINAS
FO 1.3.2-84	04-01-2024	2.0	72 de 78

Observación Administrativa No. 8 – Debilidades en las funciones dadas por el Manual de Contratación para la designación del Comité Evaluador de Compras y la Designación de Supervisión. – (DESVIRTUADA)

Condición:

El Manual de Contratación y Supervisión de la entidad, presenta debilidades en las atribuciones dadas a la Subdirección Jurídica, puesto que, en el desarrollo de los procedimientos de selección, se establece que dicha Subdirección es la encargada de designar el Comité Evaluador y también la supervisión; Sin embargo, en la reglamentación dada en los acápites 3.2.4. *COMITÉ ASESOR Y EVALUADOR* y 4.3 *DESIGNACIÓN DEL SUPERVISOR INTERNO* se expresan como funciones propias del Director, ya que en la muestra del selectivo se observa que esta labor se efectúa de manera transaccional en SECOP II con el usuario del Director, entendiendo que se reasumen estas funciones, lo cual ocasiona incertidumbre con relación a las facultades propiamente delegadas.

Respuesta Sujeto:

En cuanto a las “Debilidades en las funciones dadas por el Manual de Contratación para la designación del Comité Evaluador de Compras y la designación de Supervisión” nos permitimos aclarar lo siguiente;

Efectivamente en el manual de contratación se estableció una delegación expresa en cuanto a la designación del comité evaluador por parte de la Subdirección Jurídica del instituto, pero también es cierto que tal delegación puede ser reasumida por el ordenador del gasto en cualquier momento según lo establecido por la misma Ley 489 de 1998, y por tanto, el actual director considero que, por política gerencial, es él, quien debe verificar la idoneidad del comité evaluador, y por tanto, así quedo configurado en la plataforma.

Así las cosas, el ente de control, no puede presumir un incumplimiento legal por solo aplicar una facultad legal que tiene el director, y que, en ningún momento, obliga a hacer modificaciones en los propios actos, pues tal decisión está dentro de las competencias legales que este tiene para el efecto.

Por lo anterior, de manera respetuosa, solicito que la observación en cita no se tenga en cuenta, y se permita utilizar el poder facultativo del ordenador de reasumir delegaciones en aquellos casos que lo considere pertinente.

CÓDIGO	FECHA	VERSIÓN	PÁGINAS
FO 1.3.2-84	04-01-2024	2.0	73 de 78

Análisis de la respuesta:

La Contraloría Municipal de Pereira, una vez analizados los argumentos esbozados en el respectivo derecho de contradicción, encuentra de aceptación las explicaciones técnicas y jurídicas presentadas, a pesar de que se genera un riesgo de no acatar los lineamientos establecidos en el manual propio del Instituto para la contratación y supervisión, con relación a la figura delegataria de funciones de la supervisión y el respectivo Comité Evaluador, se considera entonces potestativo la facultad de reasumir funciones por parte del Director razón por la cual, no se considera pertinente elevar la observación a hallazgo administrativo y por tanto se **desvirtúa la observación**.

5. BENEFICIOS DE CONTROL FISCAL

Siguiendo los lineamientos reglamentados mediante la Resolución N° 061 del 9 de febrero de 2023, *“Por medio de la cual se fijan lineamientos para reportar y aprobar los beneficios de control fiscal de la CMP”*, el equipo auditor procedió a configurar los siguientes beneficios de auditoría.

5.1 Beneficio de Auditoría Cuantitativo:

En desarrollo del proceso auditor y con el fin de dar cumplimiento al procedimiento establecido en el plan de trabajo relacionado con el seguimiento y verificación de manera selectiva de algunos rubros presupuestales que conforman la ejecución presupuestal del ingreso y del gasto del IMP y dando alcance al *PT04–PF Presupuestal 2023*, en el que quedo establecido, entre otros el seguimiento y verificación al renglón identificado con el código presupuestal 211010300102 Indemnización por vacaciones de la vigencia 2023, al momento de realizar el procedimiento se evidenció que a un funcionario se le realizó pago por concepto de vacaciones y pago por indemnización de vacaciones, situación que generó doble pago como se describe a continuación: Por medio de comprobante de nómina correspondiente a la segunda quincena de agosto de 2023, donde se relaciona pago por concepto de indemnización de vacaciones por la suma de \$1.801.551,0 y en el mismo soporte se evidencia pago por concepto de vacaciones por 21 días por la suma de \$1.931.351,0. Con el fin de subsanar la debilidad evidenciada en el proceso auditor los funcionarios responsables del proceso, (Profesional Especializado Talento Humano y Técnico Administrativo en el área de nómina), se comprometieron a realizar las acciones correctivas en el transcurso de la presente auditoría, logrando concretar un acuerdo con el funcionario a quien se le efectuó el doble pago, el que

CÓDIGO	FECHA	VERSIÓN	PÁGINAS
FO 1.3.2-84	04-01-2024	2.0	74 de 78

quedó plasmado en “*acta de reconocimiento de deuda y acuerdo de pago*” y “*memorando interno*”, fechados el 24 de abril de 2024, documentos mediante los cuales el deudor, se compromete a pagar la suma de Un millón ochocientos un mil quinientos cincuenta y un pesos m/c (\$1.801.551), en favor del Instituto de Movilidad de Pereira, en doce (12) cuotas quincenales iguales por valor de \$125.000,0 a partir de la segunda quincena de abril de 2024, para un total de \$1.500.000,0 y el valor restante con el pago de la prima de servicios en el mes de Julio por valor de \$301.551,0 pesos. Situación que se constituye en **beneficio de Auditoria Cuantitativo**.

5.2 Beneficio de Auditoria Cualitativo.

El equipo auditor durante la fase de ejecución del presente proceso auditor evidenció debilidades en la rendición de la cuenta en el aplicativo SIA CONTRALORIAS mediante la plantilla 202313, en relación al cumplimiento de la Resolución No.032 de enero 18 de 2024, *Por medio de la cual se reglamenta la rendición de cuenta en línea para los sujetos de control y rendición de informe de los puntos de control de la Contraloría Municipal de Pereira*, en la cual durante la fase de ejecución del presente ejercicio de control se califican el *PT- 26AF Evaluación Rendición de la Cuenta*, relacionado con las variables de *Oportunidad, Suficiencia y Calidad* de la información rendida, situación que fue puesta en conocimiento a los funcionarios de la Entidad responsables de cada uno de los procesos mediante Acta de Visita Fiscal N°6 del 23 de abril de 2024. No obstante, el Instituto de Movilidad puso a consideración del Ente de Control, la posibilidad de la apertura de una nueva plantilla en soporte SIA Contraloría, con el objetivo de realizar las correcciones pertinentes en los formatos objeto de observación, habilitándose la plantilla número 202368, obteniéndose así un **beneficio de Auditoria Cualitativo** producto del presente ejercicio de control practicado. Así:

Contratación:

Formatos *F20_CMP Contratos* y *F201B_CMP Adiciones -SIA CONTRALORIAS*

Verificadas las plantillas 202306 de julio 06 de 2023 y 202312 de enero 06 de 2024, donde se registran los formatos *F20_CMP Contratos* y *F201B_CMP Adiciones* en SIA Contralorías, el Instituto de Movilidad de Pereira, reporta un universo de 319 contratos por valor de \$10.632.235.322 (incluidas las adiciones) para la vigencia 2023. No obstante, al realizar el comparativo con la plataforma SIA observa, se registran un total de 315 contratos por un valor de \$10.514.515.834 (incluidas las adiciones) arrojando una diferencia entre ambas plataformas de \$100.000,337.6

CÓDIGO	FECHA	VERSIÓN	PÁGINAS
FO 1.3.2-84	04-01-2024	2.0	75 de 78

De lo anterior rendido, se observan tres (3) contratos (IMP-CO-116-2023, IMP-AO-193-2023 y 05-2019) los cuales no generan erogaciones presupuestales, razón por la cual no se reportan en plataforma SIA observa.

Sin embargo, la diferencia se presenta por la orden de *compra TVEC-OC-103642, Suministro de Combustible* de enero 04 de 2023, por valor de \$100.000.000, que, de acuerdo a la trazabilidad entre ambas plataformas, se presenta doble registro en el formato *F20_CMP Contratos*, al registrarse igualmente como contrato No. 18-2023.

Así mismo, se observa en la rendición del *F201B Adiciones*, del segundo semestre el registro de los contratos IMP-CO-83-2023 y IMP-CO-73-2023, los cuales ya habían sido reportados en el primer semestre.

En respuesta al acta de visita fiscal, el Instituto de Movilidad informa que la diferencia obedece, a que en el área jurídica se le otorgó de manera equivocada una numeración de contrato adicional, a la orden de *compra TVEC-OC-103642* que ya había sido reportada en el formato *F20_CMP Contratos*, durante el primer semestre de la vigencia 2023, razón por la cual aparece registrada en dos ocasiones.

En cuento a lo rendido en el formato *F201B Adiciones*, igualmente la entidad argumenta error humano en lo registrado en dicho formato. Las anteriores situaciones fueron corregidas en la plantilla N°202368.

Formato F23_CMP Anexos 14

A la Contraloría Municipal de Pereira, mediante radicado 0123 de febrero 14 de 2024, se allego un CD como anexo a la Rendición de Cuenta en Línea, correspondiente al formato *F23_CMP*, donde se envían los *anexos 14 Procedimientos y anexo 15 Manuales de funciones* que hacen parte del formato referido del Instituto de Movilidad. Dentro de las carpetas referidas se encuentra el punto 5. *Control a la legalidad*, en la cual se observan procedimientos sin versión, sin fecha y algunos del año 2016. Lo anterior fue corregido por medio de la plantilla N°202368.

Contabilidad:

Formato F04_cmp: Estados Financieros e Informe de Control Interno Contable

CÓDIGO	FECHA	VERSIÓN	PÁGINAS
FO 1.3.2-84	04-01-2024	2.0	76 de 78

En el numeral 2. *Juego Completo de Estados Financieros*, se evidenció el cargue de los Estados Financieros en formato PDF y no se cargó en archivo editable como lo exige el instructivo.

Presupuesto:

En lo relacionado con el área de presupuesto se detectaron las siguientes debilidades en la rendición de la cuenta en línea en el aplicativo SIA CONTRALORIAS mediante la plantilla 202313:

En el formato F07AGR anexo Ejecución presupuestal del gasto, fue rendida adición en el renglón 21313301003 Laudos arbitrales adición por la suma de \$374.000.000,0, siendo lo correcto 21313301002 Conciliaciones, **corregida por medio de la plantilla N°202368**.

En el formato F09 AGR, denominado Ejecución PAC anexo, se solicita acto administrativo de aprobación del PAC y fue rendida la Resolución N°01194 de diciembre de 2022, por medio de la cual se liquida el presupuesto de rentas y recursos de capital y apropiaciones para gastos del Instituto para la vigencia 2023. **Corregida por medio de la plantilla N°202368**.

F10 AGR Reservas presupuestales: Acto administrativo del Instituto por medio del cual se constituyen las reservas presupuestales autorizadas y ejecutadas vigencias 2022 y 2023, listado de pagos relacionados y documento de cancelación en caso de que se hubiesen presentado y certificación de que no se constituyeron, si al cierre del periodo no se hubiesen generado. Las debilidades presentadas fueron corregidas por medio de la plantilla N°202368 en SIA CONTRALORIAS como se describe a continuación:

- Resolución de constitución reservas presupuestales vigencia 2022.
- Pagos de las obligaciones en el 2023.
- Certificación que no se presentaron cancelaciones o liberaciones.

F11AGR Anexo: La inconsistencia evidenciada se presenta en que en la plantilla 202313, **el formato F11AGR Anexo** en la cual la entidad reporta una certificación donde se informa “**la NO constitución de Cuentas por Pagar y Vigencias Futuras al cierre de la vigencia 2022 para ser ejecutadas en el 2023**”, pero no se reporta la constitución de las Cuentas por Pagar constituidas al cierre de la vigencia 2023, obligaciones que debían ser pagadas en el periodo 2024 o en su defecto la explicación acerca de las diferencias arrojadas en la ejecución presupuestal del

CÓDIGO	FECHA	VERSIÓN	PÁGINAS
FO 1.3.2-84	04-01-2024	2.0	77 de 78

gasto al cierre del periodo objeto de auditoria, entre las obligaciones y los pagos. Lo anterior de conformidad con el artículo 6 del Decreto N°4836 de 2011, concordante con el decreto 1068 de 2015. Esta situación fue corregida por medio de la plantilla N°202368, en la cual la entidad presenta el acto administrativo de constitución de CXP vigencia 2023.

Formato 23 CMP Numeral 14 Manual de procesos y procedimientos, los cuales fueron rendidos a la Contraloría Municipal de Pereira, mediante oficio radicado con el número 0123 de febrero 14 de 2024, por medio del cual se adjunta un CD como anexo a la Rendición de Cuenta en Línea, correspondiente al formato *F23 _CMP*, donde se envían los *anexos 14 Procedimientos y anexo 15 Manuales de funciones* que hacen parte del formato referido del Instituto de Movilidad, que de acuerdo a información de los funcionarios responsables se informa que por error fueron rendidos teniendo una actualización de diciembre de 2023, documento que fue analizado en mesa de trabajo de prueba de recorrido en la cual se evidenciaron nuevas debilidades y que los funcionarios se comprometieron a corregir antes de culminar la etapa de ejecución del presente proceso auditor.

La Entidad para corregir la debilidad, registra en la plantilla 202368 oficio radicado con el número 0594 del 10 de mayo de 2024 el cual tiene como anexo un CD que contiene Manual de Procesos y Procedimientos corregido mediante la Versión 03 de mayo de 2024, para los procesos de proyección, presentación y aprobación del presupuesto y proceso de ejecución presupuestal de ingresos y gastos y Manual de funciones.

El formato F24 Anexo 8, relacionado con el Mapa de riesgos de gestión rendido por el Instituto mediante la plantilla 202313, el cual fue analizado en mesa de trabajo de prueba de recorrido, el funcionario responsable aduce que se presentó un error en la rendición de la cuenta y presenta un nuevo escrito denominado Mapa de Riesgos de Gestión, mediante documento de Control de cambios de agosto de 2023, en el cual se identifican riesgos de contabilidad, de tesorería y financieros, aclarando que este último contiene los riesgos relacionados con el proceso presupuestal, los cuales fueron analizados encontrándose que fueron clasificados como riesgos reputacionales, sin tener en cuenta los riesgos financieros, por lo tanto, la entidad se compromete a realizar los ajustes al documento en estudio en el periodo de tiempo de ejecución de la presente auditoría.

La Entidad para corregir la debilidad, registra en la plantilla 202368 oficio radicado con el número 0593 del 10 de mayo de 2024 el cual tiene como anexo un CD que contiene Mapa de Riesgos de gestión y mapa de riesgos de corrupción la Versión 03

CÓDIGO	FECHA	VERSIÓN	PÁGINAS
FO 1.3.2-84	04-01-2024	2.0	78 de 78

de mayo de 2024, donde se observa la corrección en el mapa de riesgos de gestión en la parte presupuestal teniendo en cuenta además de la parte riesgos reputacional los riesgos financieros. **Formato corregido**

El formato F15A_AGR Evaluación de controversias judiciales, no fue rendida por la entidad la información correspondiente a las columnas Sentido del fallo ***ejecutoriado a favor, sentido del fallo ejecutoriado en contra, valor de la liquidación.***

6. ANEXOS

- Formato Plan de Mejoramiento